



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE BIBLIOTECAS

CARTA DE AUTORIZACIÓN



CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 01 de Julio 2025

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Liceth Natalia Suaza Torres, con C.C. No. 1.083.929.285,

Viviana Valderrama Osorio, con C.C. No. 1.083.927.919,

Leiza Mileth Vasquez Cortes, con C.C. No. 1.083.913.438,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o _____

Titulado Nivel De Conocimiento Sobre La Tributación De La Economía Digital En El Municipio De Pitalito presentado y aprobado en el año 2025 como requisito para optar al título de Especialistas en Gerencia Tributaria;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permite la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIBLIOTECAS

CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:



SC 7384-1 SA-CERIE 98726 OS CER 98755





DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 3

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Suaza Torres	Liceth Natalia
Valderrama Osorio	Viviana
Vasquez Cortes	Leiza Mileth

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Santos Sánchez	Sergio Alexander

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Especialista en Gerencia Tributaria

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Especialización en Gerencia Tributaria

CIUDAD: **AÑO DE PRESENTACIÓN:** **NÚMERO DE PÁGINAS:**

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas Fotografías Grabaciones en discos Ilustraciones en general Grabados
Láminas Litografías Mapas Música impresa Planos Retratos Sin ilustraciones Tablas o Cuadros

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 3

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. Economía Digital	Digital Economy	6. Emprendedores digitales	digital entrepreneurs
2. Tributación	Taxation	7. Educación fiscal	Tax education
3. Pitalito	Pitalito	8. Comercio electrónico	e-commerce
4. Formalización	Formalization	9. _____	_____
5. Normatividad	Normativity	10. _____	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Este proyecto de grado nace del interés por comprender cómo se está llevando a cabo la tributación en la economía digital dentro del municipio de Pitalito, Huila. A través de entrevistas a emprendedores digitales, creadores de contenido y funcionarios públicos, así como de un análisis de la normativa vigente, se buscó conocer el nivel de comprensión y cumplimiento de las obligaciones tributarias en este sector. La investigación, de enfoque cualitativo y descriptivo, permitió evidenciar que existe un desconocimiento generalizado sobre las normas tributarias aplicables a las actividades digitales, así como una débil articulación entre los actores involucrados y la administración municipal. Las conclusiones resaltan la necesidad de fortalecer la educación tributaria, diseñar estrategias de apoyo para la formalización de negocios digitales y actualizar la normativa local de acuerdo con las dinámicas tecnológicas actuales. Se recomienda trabajar en equipo entre emprendedores y autoridades para fomentar una economía digital más organizada, justa y sostenible.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

This degree project arises from the interest in understanding how taxation is being carried out in the digital economy within the municipality of Pitalito, Huila. Through interviews with



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

3 de 3

digital entrepreneurs, content creators and public officials, as well as an analysis of the current regulations, we sought to know the level of understanding and compliance with tax obligations in this sector. The research, with a qualitative and descriptive approach, showed that there is a widespread lack of knowledge about tax rules applicable to digital activities, as well as a weak link between the actors involved and the municipal administration. The conclusions highlight the need to strengthen tax education, design support strategies for the formalization of digital businesses and update local regulations in accordance with current technological dynamics. It is recommended that entrepreneurs and authorities work together to foster a more organised, fair and sustainable digital economy.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA
DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**

Leiza Mileth Vásquez Cortes

Liceth Natalia Suaza Torres

Viviana Valderrama Osorio

Universidad Surcolombiana

Facultad de Economía y Administración

Especialización en Gerencia Tributaria

Pitalito Huila

2025

**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA
DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**

Leiza Mileth Vasquez Cortes

Liceth Natalia Suaza Torres

Viviana Valderrama Osorio

Director Del Proyecto

Sergio Alexander Santos Sánchez

Universidad Surcolombiana

Facultad de Economía y Administración

Especialización en Gerencia Tributaria

Pitalito Huila

2025

Dedicatoria

Agradecemos primeramente a Dios, por ser nuestro guía constante, refugio en los momentos difíciles y la fuente infinita de sabiduría y amor. Sin Su presencia, este logro no tendría el mismo sentido. Gracias por darnos fuerzas y permitirnos desarrollar con éxito este trabajo de grado, a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA por abrirnos sus puertas, al profesor IGNACIO RAMÍREZ CHARRY Coordinador de la Especialización en Gerencia Tributaria, y a cada uno de los profesores que durante este año nos guiaron y depositaron en nosotros tan valiosos conocimientos, gracias por hacer de cada clase una oportunidad para crecer, por retarnos a superarnos y dejar su huella en nosotros.

A nuestras familias, nuestro mayor tesoro en la vida. Gracias por ser nuestra raíz, impulso y sostén incondicional. Por cada palabra de aliento, cada abrazo a tiempo y por creer en nosotras.

A quien nos ha enseñado el verdadero significado del amor, gracias por caminar con nosotras con ternura, consejo, paciencia y fe. su compañía ha sido luz y motivación en este proceso.

A nuestros sueños, por mantenerse vivos a pesar del cansancio y las caídas. Hoy les cumplimos una promesa, sabiendo que todavía queda mucho por conquistar.

Y a la felicidad... esa que se encuentra en lo simple, en una taza de café, en una risa compartida, en la amistad, el amor, un atardecer o en un logro alcanzado. Hoy celebramos este paso con el corazón lleno y la esperanza intacta en nosotras. Que el amor propio y el aprendizaje jamás se detengan.

Resumen

Este proyecto de grado nace del interés por comprender cómo se está llevando a cabo la tributación en la economía digital dentro del municipio de Pitalito, Huila. A través de entrevistas a emprendedores digitales, creadores de contenido y funcionarios públicos, así como de un análisis de la normativa vigente, se buscó conocer el nivel de comprensión y cumplimiento de las obligaciones tributarias en este sector. La investigación, de enfoque cualitativo y descriptivo, permitió evidenciar que existe un desconocimiento generalizado sobre las normas tributarias aplicables a las actividades digitales, así como una débil articulación entre los actores involucrados y la administración municipal. Las conclusiones resaltan la necesidad de fortalecer la educación tributaria, diseñar estrategias de apoyo para la formalización de negocios digitales y actualizar la normativa local de acuerdo con las dinámicas tecnológicas actuales. Se recomienda trabajar en equipo entre emprendedores y autoridades para fomentar una economía digital más organizada, justa y sostenible.

Palabras clave: economía digital, tributación, Pitalito, formalización, normatividad, emprendedores digitales, educación fiscal.

1. Tabla de Contenido

1.	Tabla de Contenido	5
2.	Tabla de Figuras.....	7
3.	Lista de Tablas	8
4.	Antecedentes del Proyecto.....	9
5.	Planteamiento del Problema	12
6.	Hipótesis	14
	6.1 Ordenamiento de la Hipótesis.....	14
7.	Objetivo	15
	7.1 Objetivo General	15
	7.2 Objetivos Específicos.....	15
8.	Justificación del Proyecto	16
9.	Marco Referencial.....	20
	9.1 Marco Conceptual	20
	9.2 Marco Normativo.....	27
	9.3 Estado del Arte.....	36
10.	Diseño de Investigación.....	41
	10.1 Clase de Investigación	41
	10.2 Metodología	41
	10.2.1 Situación Problema	41
	10.2.2 El Modelo de Análisis.....	41
	10.3 Muestreo	42

10.3.1 Clase De Muestreo.....	42
10.3.2 Población.....	42
11. Técnicas de Recolección de Datos.....	42
11.1 Recursos del Proyecto.....	43
11.1.1 Recursos Humanos	43
11.1.2 Recursos Materiales	43
11.1.3 Recursos Financieros.....	44
11.1.4 Cronograma del Proyecto.....	44
11.1.4.1 Planeación	45
11.1.4.2 Ejecución.....	46
12. Entrevistas.....	47
13. Resultados.....	49
14. Conclusiones.....	63
15. Recomendaciones	66
16. Referencias.....	68
17. Anexos	74

2. Tabla de Figuras

Figura 1. Panorama de la Industria Digital en Colombia	16
Figura 2. Pagos Digitales en Colombia	17
Figura 3. Conocimiento de la Economía Digital	49
Figura 4. Domicilio.....	50
Figura 5 Actividades que se desarrollan en la Economía Digital	51
Figura 6 Plataformas que generan más ingresos en el municipio de Pitalito	52
Figura 7 Medios de Pago	53
Figura 8 Fuentes de Ingreso.....	54
Figura 9 Formalización de los emprendedores digitales	55
Figura 10 Conocimiento acerca de la Formalización	56
Figura 11 Presentación de declaraciones tributarias.....	57
Figura 12 Presentación de declaración de Industria y Comercio.....	58
Figura 13 Conocimiento de Normas Tributarias sobre Economías Digitales	59
Figura 14 Recepción de correos de Entidades	60
Figura 15 Medios de orientación	61
Figura 16 Apoyo de la entidad Municipal de Pitalito.....	62

3. Lista de Tablas

Tabla 1 Recursos humanos	43
Tabla 2 Materiales.....	43
Tabla 3 Total, Financiación	44
Tabla 4 Cronograma de Planeación	45
Tabla 5 Cronograma de Ejecución.....	46
Tabla 6 Entrevistas a los Entes Municipales de Pitalito	47

4. Antecedentes del Proyecto

En la actualidad, la economía digital ha experimentado un crecimiento acelerado a nivel mundial, generando nuevas dinámicas comerciales y desafíos para los sistemas tributarios. En Colombia, la regulación y tributación de actividades económicas desarrolladas en entornos digitales sigue siendo un tema de debate, pues la ausencia de una presencia física en el país por parte de muchas empresas dificulta su control fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El presente estudio surge a partir de la identificación de diversas problemáticas en materia tributaria. Las investigadoras analizaron tres temas clave en su estudio entre ellos: la tributación de criptoactivos, el impacto de la evasión fiscal y los mecanismos de control implementados por el gobierno y, finalmente, la tributación en la economía digital. Tras una evaluación de los temas propuestos, se seleccionó como objeto de estudio la tributación en la economía digital, debido a la creciente relevancia de esta problemática en el ámbito fiscal colombiano.

Se evidencia en el contexto actual, donde las empresas que operan digitalmente sin una presencia física en el país generan interrogantes sobre su tratamiento tributario. Este fenómeno ha sido observado por diversos actores del sector contable y empresarial, quienes han manifestado inquietudes sobre la normatividad vigente y su efectividad en la fiscalización de estas actividades.

En el contexto nacional, Colombia ha implementado diversas estrategias para fomentar la economía digital, como la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, que busca impulsar la digitalización en sectores productivos y mejorar la competitividad del país. No obstante, el país ha enfrentado desafíos significativos, como la brecha digital, la dificultad de controlar el cumplimiento tributario de empresas sin presencia física en el país y la necesidad de actualizar constantemente la legislación para adaptarse a la evolución tecnológica.

Estudios previos han abordado el impacto de la economía digital en la tributación a nivel global, destacando los desafíos que enfrentan los Estados para garantizar una recaudación equitativa. A nivel nacional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha implementado diversas estrategias para mejorar el control fiscal, tales como la facturación electrónica y la supervisión de operaciones digitales, con el objetivo de reducir la evasión y elusión tributaria.

Dada la importancia de este tema y la necesidad de aportar claridad sobre la regulación y tributación de la economía digital en Colombia, este proyecto busca analizar el marco normativo actual, identificar sus limitaciones y proponer mejoras que contribuyan a la eficiencia y equidad del sistema tributario en el país.

Sin embargo, en Pitalito la tributación de la economía digital ha planteado retos similares, debido a que los emprendedores digitales locales han enfrentado barreras para formalizar sus negocios por la falta de claridad en la aplicación de impuestos a los servicios digitales y la necesidad de fortalecer la educación tributaria en el sector. Además, la informalidad sigue siendo un desafío, limitando el crecimiento y la inclusión en el ecosistema digital.

Actualmente, Pitalito, Huila, ha avanzado significativamente en la adopción de la economía digital, gracias a diversas iniciativas que promueven la innovación y el emprendimiento tecnológico en la región.

Uno de los hitos más relevantes fue la inauguración del Punto Vive Digital y el Vivelab Pitalito en 2015 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Estos espacios ofrecieron acceso a internet de alta velocidad y capacitación en tecnologías de la información, permitiendo el desarrollo de proyectos en áreas como la animación

digital, los videojuegos y las aplicaciones móviles. Además, la creación de la Unidad de Emprendimiento Satélite, impulsada por la Cámara de Comercio del Huila y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), ha brindado apoyo a emprendedores locales en la ideación, validación y prototipo de proyectos, facilitando la formalización y el acceso al mercado de iniciativas digitales.

5. Planteamiento del Problema

La economía digital ha emergido como un factor clave para el desarrollo económico y social a nivel global, permitiendo la generación de nuevas oportunidades laborales, la optimización de procesos productivos y el acceso a mercados internacionales. En el contexto colombiano, y particularmente en Pitalito, Huila, el potencial para la implementación de actividades económicas digitales es significativo debido a la riqueza cultural, agroindustrial y turística de la región. No obstante, el aprovechamiento de estas oportunidades se ve limitado por diversos factores que obstaculizan el desarrollo pleno de la economía digital, entre ellos, la falta de una tributación adecuada de estas actividades.

Entre las principales actividades económicas digitales identificadas para Pitalito, se encuentran el comercio electrónico de productos locales, como el café y las artesanías; el marketing digital para la promoción de negocios y destinos turísticos, el desarrollo de software y aplicaciones con enfoque en la optimización de procesos agroindustriales, la creación de contenidos digitales para la difusión cultural y la implementación de soluciones de logística digital y servicios de entrega. Estas actividades tienen el potencial de diversificar la economía local, incrementar la competitividad y generar empleo, pero requieren de condiciones propicias para su desarrollo, entre ellas, un marco tributario claro y adaptado a la realidad digital. Ya que muchos contribuyentes desconocen las obligaciones fiscales, especialmente pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y emprendedores digitales, desconocen los impuestos que deben pagar al operar en entornos digitales. Esto puede derivar en incumplimientos involuntarios, sanciones y recargos.

El sistema tributario colombiano fue diseñado en una era predominantemente analógica, lo que ha generado dificultades para adaptarlo a los nuevos modelos de negocio digitales. La

naturaleza intangible de los productos y servicios, lo transnacionalizado de las plataformas digitales y la dinámica acelerada con la que surgen nuevos actores en el mercado han evidenciado vacíos normativos y problemas en la fiscalización. En el caso específico de Pitalito, la falta de claridad en la regulación y la dificultad para identificar a los contribuyentes digitales han derivado en una competencia desleal entre los negocios tradicionales y los digitales, así como en un vacío fiscal que impacta negativamente la recaudación tributaria del municipio.

A pesar de los esfuerzos del gobierno central por implementar medidas que regulen la tributación en la economía digital, en el ámbito local persisten diversos desafíos, entre los que destacan la falta de capacitación de los emprendedores, la evasión fiscal y la informalidad de los negocios digitales. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre abril y junio de 2024, el 55,80% de la población ocupada en Colombia se encontraba en la informalidad, lo que equivale a aproximadamente 12,80 millones de personas. A partir de lo anterior se puede evidenciar que muchos emprendedores en Pitalito desconocen sus obligaciones tributarias o no están familiarizados con los mecanismos de registro e identificación ante la autoridad fiscal, lo que dificulta el cumplimiento de sus deberes impositivos y limita la capacidad de la administración tributaria para ejercer un control efectivo. (EJE 21, 2024)

Ante esta situación, resulta fundamental analizar el nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito, con el fin de identificar los principales vacíos informativos y normativos que obstaculizan la adecuada implementación de un sistema tributario eficiente en este sector. Por lo tanto, la presente investigación busca responder la siguiente pregunta:

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito?

6. Hipótesis

Partiendo del planteamiento del nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito, se podrían abordar los siguientes interrogantes.

¿De qué manera la tributación de la economía digital impacta a las empresas que dependen de plataformas digitales?

¿Están capacitados los contadores, personas y entidades gubernamentales para estar a la vanguardia de las economías digitales?

¿Cómo ha avanzado la economía digital en Pitalito?

6.1 Ordenamiento de la Hipótesis.

- ✓ **Temporalidad:** Año 2025
- ✓ **Lugar:** Pitalito
- ✓ **Tema:** Tributación de la economía digital.
- ✓ **Hipótesis:** En el año 2025, en Pitalito, que se conoce sobre la tributación de la economía digital.

7. **Objetivo**

De acuerdo a la hipótesis planteada se establece un objetivo general y objetivos específicos.

7.1 Objetivo General

Examinar el nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito

7.2 Objetivos Específicos

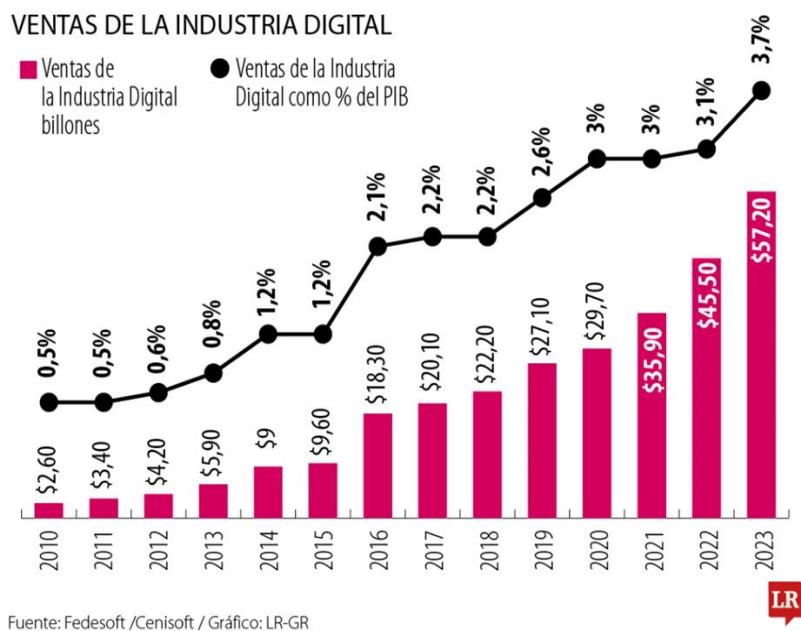
- ✓ Relacionar los principales componentes y actores que conforman la economía digital en Pitalito.
- ✓ Determinar la normatividad específica sobre la tributación de las economías digitales en Pitalito.
- ✓ Identificar los impuestos vigentes aplicables a la economía digital en Pitalito sus características y el alcance de su regulación.
- ✓ Conocer el nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito.

8. Justificación del Proyecto

Dado el impacto de la economía digital, resulta fundamental analizar cómo ha transformado la manera en que se realizan las transacciones comerciales. La digitalización ha permitido la prestación de servicios y la venta de bienes a través de plataformas en línea sin la necesidad de una presencia física en los países donde operan las empresas. Este cambio ha generado retos significativos para los sistemas tributarios, que no están completamente adaptados para gravar adecuadamente estas actividades. (Forero, 2024)

Figura 1.

Panorama de la Industria Digital en Colombia



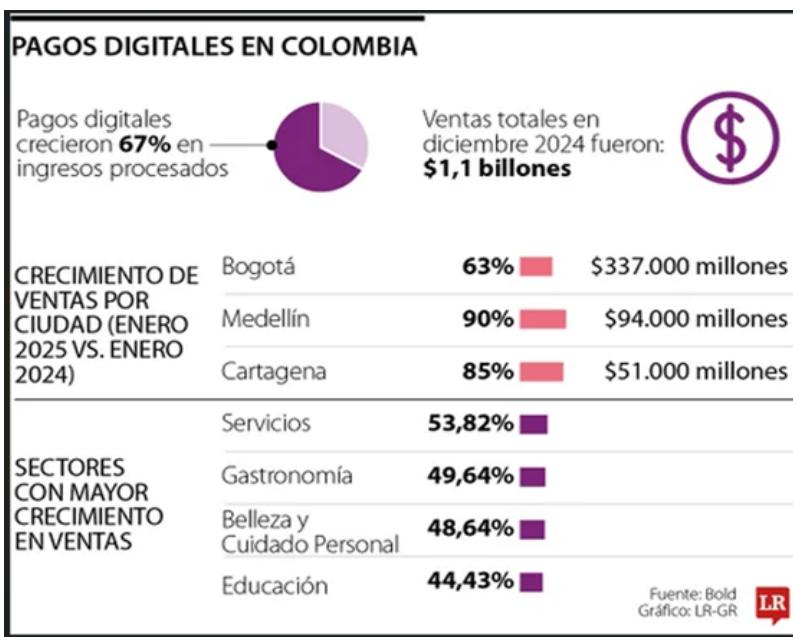
Nota. Esta gráfica representa el aumento de las ventas en la industria digital desde el 2010 hasta 2023. Tomado de la Revista la Republica, 2024.

El sector digital, incluyendo el comercio electrónico, los servicios de streaming y las plataformas digitales, ha experimentado un crecimiento acelerado. En el último año, los ingresos a través de pagos digitales procesados por clientes crecieron casi un 67%, evidenciando el impacto

de la tecnología en el desarrollo de pequeños negocios en Colombia. Además, el sector de software y tecnologías de la información (TI) ha mostrado un crecimiento notable. En 2023, las actividades económicas digitales en Colombia representaron el 3,6% del Producto Interno Bruto (PIB), con un valor agregado superior a los \$56,9 billones de pesos, lo que refleja un crecimiento del 10,1% respecto a 2022. (Soto, 2025).

Figura 2.

Pagos Digitales en Colombia



Nota. Esta gráfica representa los pagos digitales en Colombia. Tomado de la Revista la Republica, 2025.

A pesar del crecimiento del sector digital, la tributación de estas actividades presenta diversos desafíos, tales como:

- ✓ Identificación de los sujetos pasivos.
- ✓ Determinación de bases gravables y tarifas.
- ✓ Aplicación de impuestos en territorios donde las empresas no tienen presencia física.

Si bien se han implementado medidas para gravar ciertos servicios digitales, persisten interrogantes sobre la eficacia de estas políticas, además, la tributación de activos digitales como las criptomonedas, el comercio electrónico de productos locales, como el café y las artesanías; el marketing digital para la promoción de negocios y destinos turísticos, el desarrollo de software y aplicaciones con enfoque en la optimización de procesos agroindustriales, la creación de contenidos digitales para la difusión cultural y la prevención de la doble imposición en estas transacciones requieren mayor investigación y claridad normativa.

Este estudio beneficiará a diversos sectores, autoridades fiscales, el Estado, empresas, emprendedores digitales y a la sociedad en general.

El informe destaca que cerca de 18.000 familias en Pitalito dependen del sector cafetero para su sustento. La integración de tecnologías digitales en la cadena de valor del café podría potenciar la economía digital en la región. Además, aproximadamente el 25% de la población está empleada y otro 25% en procesos educativos, lo que refleja un potencial significativo para la adopción de habilidades digitales en el mercado laboral local. (PITALITO, s.f.)

Las propuestas productivas de Pitalito están enfocadas en sectores como el agropecuario, la minería, la economía creativa y el turismo. En este contexto, se ha desarrollado ViveLab Pitalito, el cual se ha convertido en un espacio clave para la innovación, brindando herramientas para el desarrollo de habilidades TIC de los campesinos. Además, el municipio ha trabajado en la caracterización de sus emprendimientos creativos a través de un esfuerzo conjunto entre la Gobernación del Huila, la Cámara de Comercio de Neiva y el Tecnoparque Yamboró del SENA, impulsando sectores como las artes visuales, el software y el diseño.

Asimismo, el análisis de los registros mercantiles en la Cámara de Comercio de Neiva ha permitido identificar las principales actividades económicas del municipio según los códigos CIIU

del DANE, destacando sectores como la consultoría informática (6202), la educación (8542, 8544) y la producción cultural (9001, 9002). (NEIVA, 2019)

Al mejorar la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el ámbito digital, se promueve la formalización y el crecimiento de negocios locales, contribuyendo al desarrollo económico del municipio. Este estudio tiene el potencial de generar propuestas que favorezcan la adaptación de Pitalito a las tendencias globales de la economía digital, optimizando la tributación local y fortaleciendo la competitividad y sostenibilidad económica de la región.

9. Marco Referencial

Comprende tres partes: la parte conceptual, normativa y el estado de arte.

9.1 Marco Conceptual

A continuación, se presentan los principales conceptos pertinentes para la presente investigación:

Economías digitales: Con la apertura de los mercados internacionales y la penetración de la globalización, se han implementado estructuras digitales para ofrecer bienes y servicios de un país a otro. Para entender mejor la economía digital es importante definir conceptos tales como economía digital, plataformas digitales, entre otros conceptos importantes para esta investigación.

La organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), considera que la economía digital, está compuesta por los mercados basados en el uso de las tecnologías digitales, que facilitan el comercio de bienes y servicios a través del comercio electrónico.

Comercio electrónico: Define cualquier transacción comercial basada en la transmisión de datos, por redes electrónicas, y que se materializa en una compra y/o venta de bienes y/o servicios". Rincón (2017)¹

De acuerdo con la OCDE, las principales transacciones de comercio electrónico se llevan a cabo entre los siguientes actores:

Empresa a empresa (Business-to-Business) o B2B: se refiere a las ventas de productos o servicios entre empresas. (Station, 2022)

¹ Rincón, E. (2017). *ut supra* (pp. 10-19).

Empresa a consumidor (Business-to –Consumer) o B2C: En un modelo B2C, las empresas venden productos o servicios directamente a los consumidores, normalmente a través de plataformas en línea, puntos de venta o ventas directas. Para su empresa, el B2C ofrece una gran oportunidad para generar ingresos consistentes al llegar a un gran número de clientes individuales (htt).

Consumidor a consumidor (Consumer-to-Consumer) o C2C: El modelo C2C o Consumer to consumer supone por tanto la existencia de una forma de venta entre individuos que aprovechan cierto tipo de plataformas de intercambio surgidas con la aparición de las nuevas tecnologías y el rápido crecimiento de Internet. De este modo, **se hace posible la realización de transacciones económicas en este entorno entre los particulares** y sin que las empresas que produjeron dichos productos tengan participación generalmente. (Sánchez Galán, 2015)

Las **plataformas digitales** son modelos de negocio que se habilitan a partir del desarrollo tecnológico y que, en esencia, facilitan el intercambio entre grupos, principalmente usuarios finales que, también, pueden incluir a proveedores, productores y oferentes de determinado servicio. Para decirlo de manera muy simple, una plataforma es una red o comunidad de personas que interactúa sobre un interés común: comprar o vender, ver programas de televisión, compartir novedades, requerir u ofrecer un servicio (Machado, 2019)

Activo digital: Bien intangible con valor económico en formato digital, como criptomonedas, NFT o datos. (Llamas, 2024)

Automatización: Uso de tecnología para realizar tareas sin intervención humana, clave en la economía digital. (htt1)

API (Interfaz de Programación de Aplicaciones): es un conjunto de definiciones, reglas y protocolos que permiten la comunicación entre dos entidades: usuarios (ya sean personas o programas informáticos) e información (recursos de datos puestos a disposición por aplicaciones en línea y web). Hoy en día, las API constituyen el marco básico de las aplicaciones modernas, mejoran la experiencia del usuario y potencian los modelos de negocio. A veces, una API puede ser incluso el propio modelo de negocio. (F5, s.f.)

Big Data se refiere al conjunto de datos masivos y complejos que no pueden ser procesados con las herramientas tradicionales de gestión de bases de datos. Estos datos provienen de diversas fuentes, como redes sociales, sensores, transacciones financieras y dispositivos conectados, y se caracterizan por su gran volumen, velocidad y variedad. El análisis de Big Data permite extraer información valiosa para la toma de decisiones estratégicas en tiempo real, identificar patrones de comportamiento y mejorar la eficiencia operativa en diversos sectores. (Chen, 2024)

Blockchain: o cadena de bloques, es un sistema de registro descentralizado y distribuido que permite almacenar datos de forma segura, transparente e inmutable. Cada transacción o información se agrupa en bloques, que están interconectados y protegidos mediante criptografía. Esta estructura garantiza que, una vez registrada una transacción, no pueda ser alterada sin modificar todos los bloques posteriores, lo que asegura la integridad de los datos y elimina la necesidad de intermediarios en procesos como pagos, contratos inteligentes y gestión de activos digitales. (CEI, 2024)

Banca digital: es un modelo de prestación de servicios financieros que utiliza plataformas tecnológicas como aplicaciones móviles y sitios web seguros para facilitar el acceso, la gestión y la realización de transacciones bancarias de manera electrónica. A través de estos canales, los usuarios pueden realizar una amplia variedad de operaciones financieras, como consultar saldos,

realizar transferencias de fondos, pagar facturas, solicitar préstamos y realizar inversiones, sin la necesidad de visitar físicamente una sucursal bancaria. (Colombia, s.f.)

Criptomoneda: Son divisas virtuales que puede ser intercambiadas con otras criptomonedas y pueden operar con ellas en el mercado. Están basadas en un algoritmo matemático, el blockchain o la cadena de bloques y no están respaldados por un banco central: su precio varía en función de cambios en la oferta y la demanda. La criptomoneda pionera es el bitcoin, pero existen miles de divisas virtuales, que se utilizan como método de pago o reserva de valor en la mayoría de los casos. Entre los principales riesgos de estos activos destaca la volatilidad, que los lleva a experimentar grandes fluctuaciones en cuestión de minutos: estas fuertes oscilaciones son vistas por los operadores de trading como grandes oportunidades para sacar partido de la inversión. (BBVA, s.f.)

Ciberseguridad: es el conjunto de prácticas, procesos y tecnologías diseñadas para proteger sistemas informáticos, redes, dispositivos y datos contra ciberataques, daños o accesos no autorizados. Su objetivo principal es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el ámbito digital. La ciberseguridad es el conjunto de prácticas, procesos, tecnologías y medidas diseñadas para proteger sistemas informáticos, redes, dispositivos y datos contra ciberataques, accesos no autorizados, daños o interrupciones. (School, s.f.)

Datos personales: aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos. (Comercio, s.f.)

Economía colaborativa: Modelo basado en compartir bienes y servicios a través de plataformas digitales (ej. Uber, Airbnb). (ESERP, 2018)

Fintech: Una fintech es una empresa que utiliza la tecnología para diseñar, ofertar y prestar servicios financieros innovadores. El término fintech surge de la combinación de las palabras en inglés finance (finanzas) y technology (tecnología), composición que refleja la esencia de este tipo de compañías. (Academy, 2024)

Gig economy: La gig economy o economía gig se refiere a un nuevo formato para generar ingresos fuera de la idea de trabajo tradicional en la cual una persona se encarga de realizar una tarea específica, y cobra este servicio de forma independiente. El término “gig” surgió en Estados Unidos hace 20 años, delimitado a trabajos colaborativos en hogares. Sin embargo, el avance de la tecnología y la adopción de un nuevo modelo de negocio desarrollado por compañías basadas en Silicon Valley, y adoptado en gran parte del mundo, ha permitido su rápida expansión. (Azuara, 2022)

Marketplace: Plataforma digital donde múltiples vendedores ofrecen productos o servicios (ej. Amazon, eBay). (Adnaliza, s.f.)

Metaverso: El Metaverso es un entorno digital tridimensional y persistente que combina realidad virtual, realidad aumentada y otras tecnologías avanzadas para crear un espacio virtual compartido donde los usuarios pueden interactuar entre sí y con el entorno de manera inmersiva y en tiempo real. (Crypto.ro, 2024)

Monetización digital: se refiere al proceso mediante el cual individuos, empresas o creadores de contenido generan ingresos a través de plataformas en línea. Este proceso implica la

implementación de diversas estrategias que permiten transformar la audiencia digital en una fuente de ingresos. (SEO, s.f.)

VPN (Red Privada Virtual): Una red privada virtual (VPN) es una tecnología que establece una conexión segura y cifrada a través de una red menos segura, normalmente Internet. Funciona creando un túnel de comunicación privado entre su dispositivo y un servidor remoto. server, asegurando que todos datos transmitidos Entre estos dos puntos está encriptado y protegido contra acceso no autorizado. (phoenixnap, s.f.)

Actividades digitales: Operaciones económicas realizadas a través de plataformas digitales, como comercio electrónico, streaming, publicidad en línea, etc. (Económicos, OCDE, 2003)

Agente retenedor: Entidad obligada a recaudar y pagar impuestos sobre transacciones digitales en nombre de terceros. (DIAN, 2020)

Alícuota tributaria: Porcentaje o tasa aplicada a una base imponible para calcular el impuesto a pagar. (economipedia, 2020)

Base imponible: Monto sobre el cual se calcula el impuesto, que en la economía digital puede incluir ingresos por publicidad, venta de datos o transacciones electrónicas. (DIAN, 2023)

BEPS (Base Erosión and Profit Shifting): Estrategia de la OCDE para evitar la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios a jurisdicciones con baja tributación. (Económicos, s.f.)

Contribuyente digital: es una persona natural o jurídica que genera ingresos a través de actividades realizadas en plataformas digitales, tales como comercio electrónico, publicidad en línea, servicios de streaming, aplicaciones móviles, entre otros. (DIAN, 2023)

Doble imposición: Situación en la que un mismo ingreso es gravado en más de un país, problemática común en la tributación digital. (OCDE, 2014)

Erosión de la base imponible: Reducción artificial de la base imponible mediante estrategias fiscales, como la transferencia de beneficios a países con menor tributación. (OCDE, 2013)

Factura electrónica: Es un documento digital que sustituyó la factura manual, conservando las características del art 616 y 617 del estatuto tributario Nacional, reglamentado entre otras por la resolución 042 de 2020, emitida por la DIAN y la compilación jurídica de la DIAN resolución 165 de 2023.

Pilar 1 y Pilar 2 (OCDE): Reformas fiscales globales para redistribuir impuestos de empresas digitales y establecer un impuesto mínimo global del 15%. (OCDE, 2021)

9.2 Marco Normativo

En Colombia, la economía digital debe cumplir con una serie de normas tributarias que regulan tanto sus actividades comerciales como el pago de impuestos en el país. Estas enfrentan dificultades no solo en la implementación de estas normativas, sino también en el acceso a información clara sobre las mismas. Las barreras incluyen la adaptación tecnológica necesaria para cumplir con las regulaciones tributarias.

Ley 527 de 1999² Una de las leyes que regula el comercio electrónico, a través de sus Art menciona la validez de las transacciones

Artículo 2º. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- a) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax;
- b) Comercio electrónico. Abarca las cuestiones suscitadas por toda relación de índole comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar. Las relaciones de índole comercial comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes operaciones: toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes o servicios; todo acuerdo de distribución; toda operación de representación o mandato comercial; todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de seguros; de construcción de obras; de consultoría; de ingeniería; de concesión de licencias; todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público; de

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>

empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial; de transporte de mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea, o por carretera;

c) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación;

d) Entidad de Certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales;

e) Intercambio Electrónico de Datos (EDI). La transmisión electrónica de datos de una computadora a otra, que está estructurada bajo normas técnicas convenidas al efecto;

f) Sistema de Información. Se entenderá todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos. (PUBLICA, FUNCION PUBLICA, 2025)

La Ley 527 de 1999 establece el marco jurídico para el comercio electrónico en Colombia, validando las transacciones realizadas a través de medios digitales y otorgando reconocimiento legal a los mensajes de datos y firmas digitales. En el contexto de la tributación de las economías digitales, estas disposiciones son fundamentales, ya que facilitan la identificación de sujetos pasivos, la trazabilidad de operaciones y la determinación de la base gravable de impuestos como

el IVA y el impuesto sobre la renta, garantizando la validez jurídica que es clave en la tributación de las economías digitales.

La Ley 1819 de 2016³ Fue una de las principales reformas tributarias que impactó a las empresas digitales, incluyendo el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los servicios digitales desde el exterior.

Artículo 178. Adíjíñese un parágrafo al artículo 437 del Estatuto Tributario, así:

Parágrafo 2. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establecerá mediante resolución el procedimiento mediante el cual los prestadores de servicios desde el exterior cumplirán con sus obligaciones, entre ellas la de declarar y pagar, en su calidad de responsables cuando los servicios prestados se encuentren gravados. La obligación aquí prevista solamente se hará exigible a partir del 1 de julio de 2018, salvo en aquellos casos previstos en el numeral 3 del artículo 437-2 de este Estatuto. (PUBLICA, GESTOR NORMATIVO, 2025)

La Ley 1819 de 2016 marcó un hito en la tributación de las economías digitales en Colombia al establecer la obligación del pago del IVA para los servicios digitales prestados desde el exterior. A través del artículo 178, se dispuso que los proveedores extranjeros de servicios digitales, como plataformas de streaming, suscripciones en línea y aplicaciones digitales, debían registrarse, declarar y pagar el impuesto cuando sus servicios fueran consumidos en Colombia.

Decreto 1415 de 2018⁴ Que modifica el Decreto 1625 de 2016, Menciona las obligaciones para registrarse en el Registro Único Tributario (RUT).

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornformativo/norma.php?i=79140>

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornformativo/norma.php?i=87868>

Artículo 1.6.1.2.1. Obligación de inscripción en el Registro Único Tributario -RUT. Deberán cumplir con la obligación formal de inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT:

1. Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras por cada establecimiento permanente o sucursal que tengan en el territorio nacional.
2. Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras están obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario -RUT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluida la de declarar por las rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional percibidas directamente y no atribuibles a algún establecimiento permanente o sucursal en el país, cuando ello proceda de conformidad con lo previsto en los artículos 591 y 592 del Estatuto Tributario.
3. Los sujetos sin residencia o sin domicilio en Colombia que presten servicios desde el exterior, gravados con el impuesto sobre las ventas -IVA en Colombia, a sujetos que no estén en la obligación de practicarles la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, prevista en el numeral 3 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, deberán inscribirse para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluidas las de recaudar, declarar y pagar el impuesto sobre las ventas -IVA, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 420 y parágrafo 2 del artículo 437 del Estatuto Tributario (EVA G. N., 2025).

El Decreto 1415 de 2018 refuerza la tributación de las economías digitales en Colombia al establecer la obligatoriedad de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) para empresas y personas extranjeras que generen ingresos de todo tipo en el país.

Ley 2010 de 2019⁵ En su Art 4 y 6 que modifican al Art 437 del Estatuto Tributario Nacional, menciona la obligatoriedad de las empresas a la hora de expedir factura y el sistema de retención al que se puede acoger.

Artículo 4. -Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia, no estarán obligados a expedir factura o documento equivalente por la prestación de los servicios electrónicos o digitales. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para establecer la obligación de facturar electrónicamente o de soportar las operaciones en un documento electrónico.

Artículo 6. Parágrafo 3. Los prestadores de servicios electrónicos o digitales podrán acogerse voluntariamente al sistema de retención previsto en el numeral 8 de este artículo. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante resolución indicará de manera taxativa el listado de prestadores desde el exterior a los que deberá practicarse la retención prevista en el numeral 8. Lo anterior solo será aplicable a los prestadores de servicios electrónicos o digitales que:

1. Realicen de forma exclusiva una o varias actividades de las enunciadas en el numeral 8 de este artículo y las mismas se presten a usuarios en Colombia;
2. No se hayan acogido al sistema de declaración bimestral del impuesto sobre las ventas (IVA) y se acojan voluntariamente a este sistema alternativo de pago del impuesto;
3. El valor facturado, cobrado y/o exigido a los usuarios ubicados en Colombia corresponde a la base gravable del impuesto sobre las ventas (IVA) por los servicios electrónicos o digitales. (EVA, 2025)

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

La Ley 2010 de 2019 introdujo ajustes clave en la tributación de las economías digitales en Colombia, estableciendo reglas más flexibles para los prestadores de servicios digitales desde el exterior. En su artículo 4, exime a estas empresas de la obligación de expedir factura o documento equivalente, salvo que la DIAN lo exija mediante regulación específica, lo que simplifica su cumplimiento tributario.

Resolución 000042 de 2020⁶ Esta resolución emitida por la DIAN, expande las obligaciones relacionadas con la facturación electrónica para todas las empresas, incluidas las digitales.

“**ART 1: Obligatoriedad de la facturación electrónica para todas las empresas que realicen ventas de bienes o prestación de servicios en Colombia.**” (DIAN P., 2020)

La Resolución 000042 de 2020 refuerza la tributación de las economías digitales al establecer la obligatoriedad de la facturación electrónica para todas las empresas que vendan bienes o presten servicios en Colombia, incluidas aquellas que operan en el entorno digital. Esta medida busca aumentar la transparencia fiscal, facilitando la fiscalización por parte de la DIAN

Resolución 165 del 2023, Título 1 art 1 donde enmarca las características de la información para el manejo de la factura electrónica unido al capítulo 2 art 2, en concordancia con el art 616-1 ETN y el artículo 1.6.1.4.4 del decreto 1625 del 2016.

Decreto 358 de 2020⁷:

Artículo 1.6.1.4.3. Menciona la obligatoriedad acerca de Facturar Electrónicamente.

⁶ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414>

Parágrafo 2. Los sujetos de que trata el numeral 8 de este artículo. no se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente; sin perjuicio de las facultades de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para establecer la obligación de expedir factura electrónica de venta o en su defecto de establecer el soporte de las operaciones en un documento electrónico, en relación con la prestación de los servicios electrónicos o digitales. (PUBLICA, EVA, 2020)

El Decreto 358 de 2020, refuerza la regulación tributaria de las economías digitales, al aclarar las condiciones en las que los prestadores de servicios digitales desde el exterior deben emitir factura electrónica. Aunque exime a estos proveedores de la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, otorga a la DIAN la facultad de exigir este requisito cuando lo considere necesario. Esta medida permite un mayor control sobre las transacciones digitales, facilitando la trazabilidad de los ingresos generados por plataformas extranjeras en Colombia y garantizando que estas contribuyan al sistema tributario nacional.

La Ley 2069 de 2020⁸ Es una ley que busca fomentar el emprendimiento, establece medidas para formalizar, crear y financiar, por medio de incentivos para acceder a regímenes tributarios especiales.

Artículo 16. Visa para Nómadas Digitales, Emprendedores y Trabajadores Remotos. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá un régimen especial para el ingreso, permanencia y trabajo en el país de los denominados "nómadas digitales", los cuales incluyen a personas dedicadas a realizar trabajo remoto y/o independiente, incluyendo las modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia y/o trabajo remoto, con el propósito de promover al país como un centro de trabajo remoto en el marco

⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966>

de la cuarta revolución. Se requerirá la acreditación de un servicio de asistencia médica durante su permanencia en el país. (PUBLICA, GESTOR NORMATIVO, 2020)

La Ley 2069 de 2020, al crear un régimen especial para nómadas digitales, emprendedores y trabajadores remotos, tiene implicaciones directas en la tributación de las economías digitales en Colombia. Al fomentar la llegada de profesionales que generan ingresos desde el país sin vinculación con empleadores locales, surge la necesidad de definir claramente sus obligaciones fiscales, evitando vacíos normativos que puedan dar lugar a evasión o doble tributación. Dependiendo de su tiempo de permanencia y del origen de sus ingresos, estos trabajadores podrían estar sujetos al impuesto sobre la renta en Colombia.

La Ley 2277 de 2022⁹ En su Título VI Art 20- 3 menciona la presencia económica significativa en Colombia, y tiene en cuenta los servicios prestados de manera digital.

Artículo 20-3. Tributación por Presencia Económica Significativa en Colombia.

Se encuentran sujetos al impuesto sobre la renta y complementarios las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia sobre los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional. La sujeción al impuesto sobre la renta aquí contemplada estará condicionada a las siguientes reglas:

2. Para la prestación de servicios digitales desde el exterior se encuentran sujetos al impuesto sobre la renta, siendo necesario cumplir los numerales anteriores, las personas que presten cualquiera de los siguientes:

2.1. Los servicios de publicidad online.

⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

2.2. Los servicios de contenidos digitales, sean online o descargables, incluyendo las aplicaciones móviles, libros electrónicos, música y películas.

2.3. Los servicios de transmisión libre, incluyendo programas de televisión, películas, "streaming", música, transmisión multimedia - 'podcasts" y cualquier forma de contenido digital.

2.4. Cualquier forma de monetización de información y/o datos de usuarios ubicados en el territorio nacional y que han sido generados por la actividad de dichos usuarios en mercados digitales.

2.5. Los servicios online de plataformas de intermediación.

2.6. Las suscripciones digitales a medios audiovisuales incluyendo, entre otras, noticias, magazines, periódicos, música, juegos de cualquier tipo.

2.7. La gerencia, administración o manejo de datos electrónicos incluyendo el almacenamiento web, almacenamiento de datos en línea, servicios de intercambio de archivos o de almacenamiento en la nube.

2.8. Los servicios o el licenciamiento de motores de búsqueda online, estandarizados o automatizados, incluyendo "software" personalizado.

2.9. El suministro de derecho de uso o explotación de intangibles.

2.10. Otros servicios electrónicos o digitales con destino a usuarios ubicados en el territorio nacional.

2.11. Cualquier otro servicio prestado a través de un mercado digital con destino a usuarios ubicados en el territorio nacional. (PUBLICA, EVA, 2022)

La Ley 2277 de 2022 introduce un principio clave para la tributación de las economías digitales en Colombia al establecer que las personas o entidades no residentes en el país, pero que tienen "presencia económica significativa" en el territorio, están sujetas al impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos de la venta de bienes o la prestación de servicios a usuarios colombianos. Este principio se aplica especialmente a los servicios digitales prestados desde el

exterior, como publicidad online, contenido digital, streaming, suscripciones y plataformas de intermediación.

Decreto Ley 624 de 1989¹⁰ El Estatuto tributario Nacional menciona en diferentes Art. las normas aplicables a todas las personas ya sean empresas, incluidas las digitales.

Art 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

Parágrafo 3. Para efectos del impuesto sobre las ventas, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional. (AUCCOUNTER, 2025)

El artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional, en su parágrafo 3, establece que los servicios prestados o los intangibles adquiridos desde el exterior, estarán sujetos al Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando el destinatario de los mismos, es decir, el usuario directo, tenga su residencia fiscal o actividad económica en Colombia. Esto es especialmente relevante para las economías digitales, ya que incluye los servicios digitales y productos intangibles.

9.3 Estado del Arte

Dentro esta investigación se ha recopilado información de proyectos y revistas realizados en relación del tema a nivel nacional, de esta manera aportando significativamente al presente trabajo de investigación.

De esta manera los trabajos desarrollados, se pueden encontrar de la siguiente manera:

¹⁰ <https://estatuto.co/>

Título: El criterio de establecimiento permanente frente a la economía digital en Colombia: análisis y propuesta de mejora. (Bonilla, 2022)

Autores: David Fernando León Bonilla

Lenguaje: español

Tipo de trabajo: Artículo en la Revista de Derecho Fiscal.

Año de publicación: 2022

Instrumento utilizado: No se especifica.

Lugar: Bogotá - Universidad del Externado.

Objetivo: Mejorar la dificultad actual de las normas tributarias en materia del impuesto de renta frente al criterio del establecimiento permanente de la economía digital, tanto nacional como internacional.

Conclusiones: Este artículo de la revista de derecho trata sobre la dificultad actual de las normas tributarias en materia del impuesto de renta frente al criterio de establecimiento permanente en la economía digital, tanto en el escenario nacional colombiano como internacional. El trabajo se enfoca, además, en los retos planteados por la llegada del comercio electrónico y la economía digital a la fiscalidad internacional, y plantea una posible solución a estos inconvenientes en el escenario del derecho tributario colombiano, teniendo en cuenta las distintas soluciones expuestas a nivel internacional como la presencia económica significativa, el impuesto a la ecualización y la retención en la fuente.

Título: Tributación de la economía digital propuesta por la OCDE. (Peña, 2024)

Autores: Carlos Francisco Soler Peña.

Lenguaje: español.

Tipo de trabajo: Tesis de Doctorado.

Año de publicación: 2024

Instrumento utilizado: No se especifica.

Lugar: Bogotá - Universidad de los Andes.

Objetivo: Propuesta tributaria sobre la economía digital presentada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (propuesta OCDE)

Conclusiones: Los objetivos propuestos por la OCDE para la tributación de la economía digital fueron parcialmente refractados al trasegar por diferentes esquemas de legitimación, lo que hizo que lo contenido en los documentos más recientes difieran de los inicialmente contenidos en el Proyecto BEPS de 2013. Sin embargo, el esquema social y político que está a la base del proyecto continúa intacto, pues se basa en una propuesta de arreglo contractual de tipo feudal entre las jurisdicciones tributarias.

Título: Políticas públicas para la regulación de la carga impositiva en la economía digital en Colombia. (Galindo y Rosas, 2023)

Autores: Cielo Alejandra Galindo Alvarado, Luis Fredy Rosas Quiroga.

Lenguaje: español.

Tipo de trabajo: Trabajo de grado de Posgrado.

Año de publicación: 2023.

Instrumento utilizado: Revisión literaria.

Lugar: Cúcuta - Universidad Libre de Colombia.

Objetivo: Analizar las problemáticas en las políticas de la regulación de la carga impositiva en la economía digital ya que es compleja y demanda una comprensión profunda de los desafíos y oportunidades que presenta.

Conclusiones: La economía virtual o digital ha emergido como un fenómeno omnipresente y transformador en las últimas décadas, generando un impacto global profundo y sostenido, pero también han surgido dilemas fiscales y regulatorios que demandan respuestas cuidadosamente consideradas. En este sentido, Colombia se encuentra en una encrucijada crucial, donde se requiere una revisión exhaustiva y adaptación de las políticas públicas, donde el Estado debe encontrar un equilibrio delicado entre fomentar la innovación, asegurar una competencia justa y garantizar que todas las entidades contribuyan equitativamente a través del pago de impuestos.

Título: Impuesto de renta y complementarios de los influencers no residentes con presencia económica significativa en la economía digital colombiana. (Martinez Y Blanco, 2023)

Autores: Cristian Alfonso Carvajalino Martínez, Shirley Yasmín Hernández Blanco.

Lenguaje: español.

Tipo de trabajo: Artículo en la revista de Investigación, Administración e Ingeniería.

Año de publicación: 2023

Instrumento utilizado: Revisión literaria.

Lugar: Cúcuta - Universidad Libre de Colombia.

Objetivo: Analizar el sistema de recaudo para el impuesto de renta y complementarios de los influencers no residentes con presencia económica significativa en la economía digital colombiana. para lo cual se investigó el desarrollo de las plataformas digitales orientadas a la actividad comercial de los influencers en el ámbito nacional (Colombia) e internacional (Chile, España, India). Además, las formas de regulación tributaria en el ámbito internacional para la actividad comercial de los influencers. Finalmente, formas de regulación tributaria para la economía digital colombiana de los influencers no residentes con presencia económica significativa.

Conclusiones: Los actuales marcos fiscales presentan una agravante ante la dificultad de gravar la economía digital, a causa de la no localización de las actividades. Los métodos tradicionales de recaudo deben ser modificados, por lo menos en lo que respecta al impuesto de renta, pues los actuales marcos son arcaicos, en tanto que la economía digital no requiere de una presencia física para generar utilidades en los países. Según lo arrojado por este estudio, en el ámbito internacional hay mucho por legislar; pues a pesar de los esfuerzos de la OCDE para minimizar la erosión de las bases y el traslado de beneficios a jurisdicciones de baja imposición, aún los países no se han resuelto a gravar de manera clara la economía digital, existen vacíos en las normas sobre renta de fuente nacional y de recaudo. Según la investigación, solo India ha legislado sobre la presencia económica significativa, España y Chile únicamente han legislado sobre la economía digital, pero ninguna con base en las recomendaciones de la OCDE.

Título: Tributación de la economía digital y los nuevos modelos de negocios. (Modelos de Negocio, 2017)

Autores: Patricia Echavarría Carreño, Andrea Hernández Guayacán, Leonardo López Contreras.

Lenguaje: español.

Tipo de trabajo: Tesis de Posgrado.

Año de publicación: 2017.

Instrumento utilizado: No se especifica.

Lugar: Bogotá - Pontificia Universidad Javeriana.

Objetivo: Expone el concepto de economía digital, sus principales características y la importancia que reviste su desarrollo en la regulación tributaria de los Estados. Así mismo, describe la regulación tributaria en Colombia de los principales modelos de negocios que componen la economía digital y las modificaciones efectuadas con ocasión de la expedición de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas (IVA).

Conclusiones: Describe la regulación tributaria en Colombia de los principales modelos de negocios que componen la economía digital y las modificaciones efectuadas con ocasión de la expedición de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas (IVA). Por otra parte, se explica el tratamiento tributario de algunos modelos de negocios de economía digital de cara al impuesto sobre la renta e IVA en los países de Perú y México, con el fin de hacer un análisis de la normatividad tributaria frente a las normas colombianas. Finalmente, a partir del estudio de las alternativas sugeridas en el marco de la Acción 1 del Plan de Acción BEPS y la regulación tributaria vigente en Perú y México, se plantean algunas propuestas en materia impositiva para Colombia aplicable a los modelos de negocio de economía digital con el fin de buscar equidad, eficiencia y mayor recaudo.

Título: Regulación Tributaria para las Actividades de la Economía Digital en Colombia. (Regulación Tributaria, 2023)

Autores: Yeferson Bolaños Sánchez, Natalia Brigete Rey Estrella, Karen Mayerly Moncada López

Lenguaje: español

Tipo de trabajo: Trabajo de grado Pregrado.

Año de publicación: 2023.

Instrumento utilizado: Revisión literaria.

Lugar: Girardot - Universidad Piloto de Colombia.

Objetivo: Dar a conocer los reglamentos fiscales para la economía digital que se ha desarrollado en Colombia, el cual es importante conocer, analizar e investigar la regulación tributaria para las diferentes actividades que se realizan a través de las tecnologías de la información y de las comunidades (TICs).

Conclusiones: La economía digital en Colombia tiene un gran potencial de crecimiento y desarrollo en los próximos años. A medida que la tecnología se vuelve más accesible y los consumidores colombianos se vuelven más familiarizados con las compras en línea, se espera que el comercio electrónico y otras actividades digitales experimenten un aumento significativo en popularidad.

Además, el gobierno colombiano ha tomado medidas para fomentar el crecimiento de la economía digital, como la creación de una política de economía digital y la inversión en infraestructura digital. Sin embargo, todavía hay desafíos a superar, como la brecha digital entre las áreas urbanas y rurales, la falta de confianza en los pagos en línea y la necesidad de mejorar la seguridad en línea para proteger a los consumidores y las empresas. En general, la economía digital en Colombia tiene un gran potencial y se espera que crezca en los próximos años, pero aún hay desafíos que deben abordarse para maximizar su potencial.

Título: La tributación de las plataformas de colaboración en Colombia. (Rodríguez., 2020)

Autores: Heidy Alexandra Barragán Rodríguez.

Lenguaje: español

Tipo de trabajo: Trabajo de grado Pregrado.

Año de publicación: 2020.

Instrumento utilizado: No se especifica.

Lugar: Bogotá - Universidad Católica de Colombia.

Objetivo: Analizar qué se entiende por economía por colaboración, la clasificación de los impuestos en Colombia, la definición de economía digital, y el concepto de plataforma digital con el objeto de determinar si efectivamente las plataformas digitales derivadas de la economía por colaboración, tienen la obligación de declarar y pagar algún impuesto por la prestación de los servicios a clientes o usuarios.

Conclusiones: El avance que ha tenido el gravar servicios digitales en Colombia, aún no alcanza su punto máximo, toda vez que no se ha establecido de manera expresa un hecho generador que permita gravar la actividad de servicios digitales en cada uno de los Municipios donde se prestan, con el objeto de pagar el Impuesto de Industria y Comercio. En este sentido, Colombia debería evaluar la posibilidad de crear un impuesto tal y como lo consagra la Unión Europea que permita gravar los ingresos que reciban las sociedades que prestan servicios de plataformas electrónicas, con el objeto de materializar los principios constitucionales de equidad, justicia tributaria, capacidad contributiva, para gravar aquellas actividades realizadas por personas naturales o jurídicas que tienen domicilio en el extranjero y se lucran de la explotación de servicios digitales prestados en Colombia.

10. Diseño de Investigación

10.1 Clase de Investigación

La investigación es descriptiva, es cualitativa y no experimental, basada en la interpretación y observación de documentos los cuales permiten conocer las situaciones, hechos, eventos del poco conocimiento de la tributación en la economía digital.

10.2 Metodología

Para el desarrollo del proyecto de investigación la metodología está compuesta por la situación problema, el modelo de análisis, y los resultados

10.2.1 Situación Problema

En los últimos años el avance de la tributación en las economías digitales ha generado un desafío para los sistemas fiscales tradicionales, ya que muchas operaciones económicas se realizan en entornos virtuales sin un control tributario eficiente. El poco conocimiento de la tributación en la economía digital por parte de creadores de contenido, empresarios, profesionales y hasta entes gubernamentales ha llevado a una disminución en la recaudación de impuestos, afectando la financiación de programas sociales y de infraestructura. Además, la dificultad para regular estos ingresos ha permitido la proliferación de negocios informales en internet, lo que genera una competencia desleal frente a empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales.

10.2.2 El Modelo de Análisis

El modelo de análisis que se utilizó fue el Descriptivo, ya que se utilizó para el desarrollo de la investigación documental, datos estadísticos, el cual nos permitió caracterizar y facilitar la identificación de las barreras que crean el poco conocimiento de la tributación en la economía digital de Pitalito, dando así un diagnóstico detallado del problema.

10.3 Muestreo

Para el desarrollo del proyecto de investigación el muestreo está compuesto por la clase de muestreo y la población, estos procesos son fundamentales porque nos permite ahorrar tiempo, recursos y esfuerzo, asegurando que los resultados sean generalizables y confiables.

10.3.1 Clase De Muestreo

La técnica que se utilizará en la idea de investigación es el muestreo deliberado crítico o por juicio que es una técnica no probabilística, ya que la elección de elementos se basa en los criterios de los investigadores basados en el propósito del estudio.

El estudio busca analizar el poco conocimiento de la tributación en la economía digital en Pitalito. Dado que no toda la población participa en actividades económicas digitales ni enfrenta los mismos desafíos tributarios, es necesario seleccionar a los participantes estratégicamente para que brinden información relevante.

10.3.2 Población

La población objeto de estudio del proyecto de investigación la constituyen los creadores de contenido, plataformas digitales, emprendedores, contadores públicos, abogados y empresas del sector público y privado.

11. Técnicas de Recolección de Datos

La investigación se realizó en base a los marcos normativos de cada uno de los documentos electrónicos; datos, información y análisis.

- ✓ Entrevista
- ✓ Cuestionario
- ✓ Recopilación documental.

- ✓ Observación y comprobación de datos.

11.1 Recursos del Proyecto

Para la ejecución de la Investigación se requiere de recursos humanos, físicos y financieros, para la obtención de los resultados que identificarán el nivel de conocimiento sobre la tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito

11.1.1 Recursos Humanos

Tabla 1

Recursos humanos

Recursos Humanos				
Cargo	Nombre	Cantidad de Horas	Valor de Horas	Valor Total
Investigadora del Proyecto	Leiza Mileth Vasquez Cortes	40	10,000	400,000
Investigadora del Proyecto	Liceth Natalia Suaza Torres	40	10,000	400,000
Investigadora del Proyecto	Viviana Valderrama Osorio	40	10,000	400,000
Total				1,200,000

Nota. Esta tabla muestra los recursos necesarios para el desarrollo de la investigación.

Elaboración propia.

11.1.2 Recursos Materiales

Tabla 2

Materiales.

Materiales			
Cantidad	Materiales	Valor Unitario	Valor Total
1	Resma de Papel	17,000	17,000
10	Lapiceros	1,000	10,000
10	Impresión	500	5,000
Total			32,000

Nota. Esta tabla muestra los materiales necesarios para el desarrollo de la investigación. Elaboración propia.

11.1.3 Recursos Financieros

Los recursos financieros presupuestados para este proyecto de investigación corresponden a la suma total de **\$ 1.232.000**, los cuales serán destinados de la siguiente manera:

Tabla 3

Total, Financiación

Recursos Financieros	
Elemento	Valor Total
Recursos Humanos	1,200,000
Recursos Materiales	32,000
Total, Recursos Financieros	1,232,000

Nota. Esta tabla muestra los recursos financieros necesarios para el desarrollo de la investigación. Elaboración propia.

11.1.4 Cronograma del Proyecto

El tiempo aproximado de duración de la investigación será por aproximadamente cinco (5) meses, con diecinueve (19) semanas, desde enero 31 hasta junio 20 de 2025, continuando con su ejecución en el siguiente semestre.

11.1.4.1 Planeación

Tabla 4

Cronograma de Planeación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	AÑO 2025																	
	Meses																	
	01	02	03	04	05	06	Semanas											
	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Seminario de Investigación aplicada II																		
Organización de las ideas																		
Asesoría por parte del profesor																		
Reunión del grupo																		
Búsqueda de información																		
Reunión de grupo ejecución de correcciones																		
Asesoría por parte del profesor																		
Reunión del grupo																		
Asesoría por parte del profesor																		
Reunión del grupo para ajustar trabajo																		
Asesoría por parte del profesor																		
Disposiciones finales																		
Sustentación																		

Nota. Esta tabla muestra el cronograma de planeación del proyecto de investigación.

Elaboración propia.

11.1.4.2 Ejecución

Tabla 5

Cronograma de Ejecución

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	AÑO 2025											
	Meses											
	01	02	03	04	05	06						
	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Seminario de Investigación aplicada II												
Organización de las ideas												
Asesoría por parte del profesor												
Reunión del grupo												
Búsqueda de información												
Reunión de grupo ejecución de correcciones												
Asesoría por parte del profesor												
Reunión del grupo												
Asesoría por parte del profesor												
Reunión del grupo para ajustar trabajo												
Asesoría por parte del profesor												
Disposiciones finales												
Sustentación												

Nota. Esta tabla muestra el cronograma de ejecución del proyecto de investigación.

Elaboración propia

12. Entrevistas

Tabla 6

Entrevistas a los Entes Municipales de Pitalito

No.	Pregunta	Cámara de Comercio	Asesor Contable	Secretario de Hacienda
1	¿Se identifican los contribuyentes digitales en Pitalito?	No los clasifica expresamente.	No tiene base de datos.	No se han identificado por falta de información.
2	¿Conocimiento sobre normas tributarias que rigen la economía digital?	No es su función.	Estatuto de Rentas limitado.	Estatuto Nacional sin lineamientos claros.
3	¿Qué tipo de conocimiento tiene la alcaldía de la economía digital?	—	Reconoce modalidades digitales.	Conocimiento general según Estatuto.
4	¿Cuáles son los principales actores del ecosistema digital en Pitalito?	—	Comercio de redes sociales	Redes sociales como "periódicos digitales".
5	¿Qué sectores han mostrado mayor transición al entorno digital?	—	Ventas en redes y sitios web.	Redes sociales para informar, comprar y entretenér.
6	¿Cuál es el conocimiento sobre la normatividad tributaria digital vigente?	—	Solo actividad audiovisual, con ejecución sin norma específica.	Conocimiento con ejecución ambigua.
7	¿Existe reglamentación local sobre tributación digital (ICA, plataformas o creadores)?	—	No hay capítulo específico.	No aplica por ley general del ICA.
8	¿Qué tan difícil es hacer cumplir la normatividad tributaria en este sector?	—	Difícil sin herramientas legales.	Difícil sin normativa clara.
9	¿Se ha hecho seguimiento o identificación de los		No se ha identificado.	No se hace seguimiento.

	contribuyentes digitales?		
10	¿Nivel de conocimiento tributario de los emprendedores digitales?	—	Generalmente bajo.
11	¿Se han impuesto sanciones o requerimientos a contribuyentes digitales?	—	No se han sancionado.
12	¿Hay política de seguimiento o sanción para quienes no cumplan su deber fiscal digital?	—	No existe política.
13	¿Qué dificultades presenta el recaudo en negocios sin establecimiento físico?	—	Identificación y falta de apoyo institucional.
14	¿Se han realizado campañas de pedagogía tributaria digital?	—	No se han hecho; hecho; solo se internas.
15	¿Qué estrategias se consideran necesarias para mejorar conocimiento y cumplimiento tributario?	—	Difundir la normatividad clara.

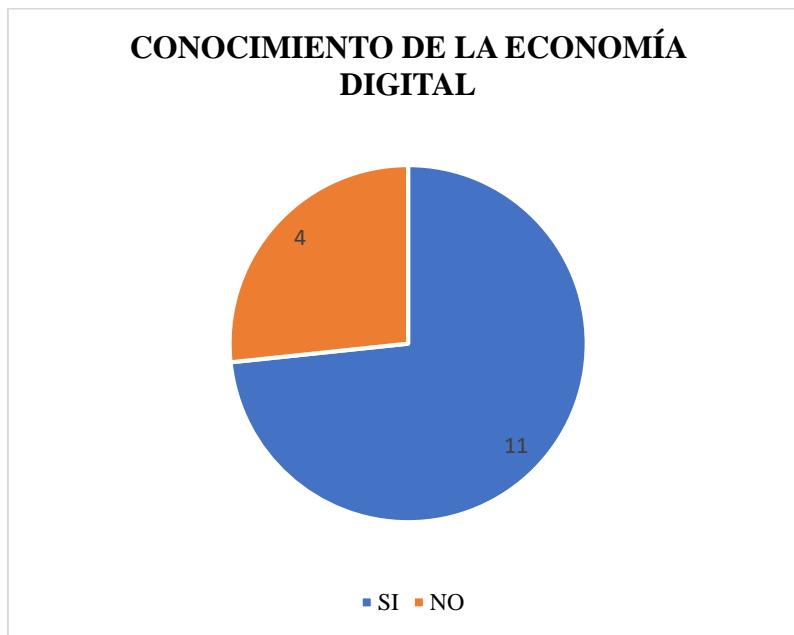
Nota. Esta tabla muestra las entrevistas a los entes municipales de Pitalito. Elaboración propia.

13. Resultados

Obtener resultados comprobables sobre el poco conocimiento de la tributación en las economías digitales, identificación de los principales sectores que operan en la economía digital en el municipio, conocer la normatividad vigente y dar recomendaciones para mejorar la fiscalización y recaudación de la tributación de la economía digital en Pitalito.

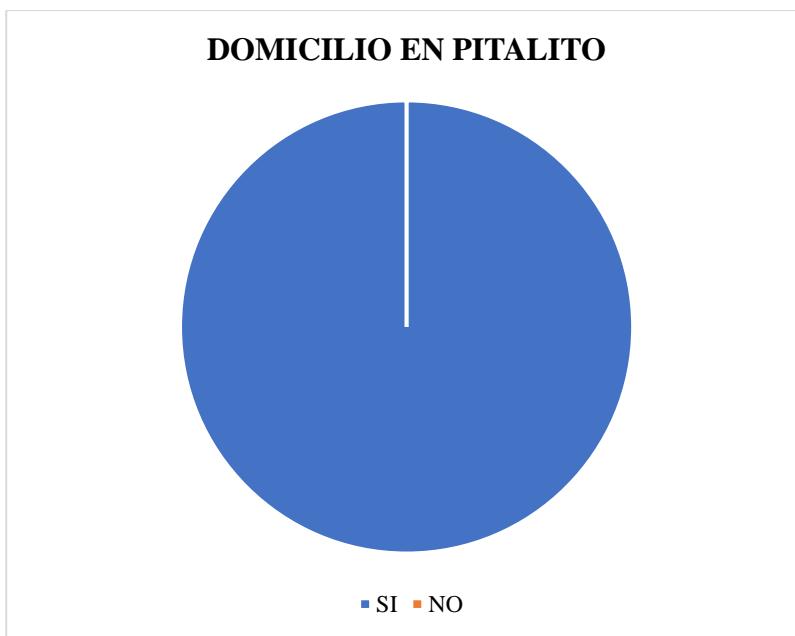
Figura 3.

Conocimiento de la Economía Digital



Nota. Esta gráfica representa el conocimiento de la economía digital en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

Con base a los datos obtenidos mediante las entrevistas aplicadas en el municipio de Pitalito, se evidencio que el 73% de los encuestados (11) personas manifestaron tener conocimiento sobre la economía digital, mientras que el 27% restante (4) personas indicaron no estar familiarizados con el término. Esto sugiere que, es necesario profundizar en su comprensión y en los aspectos tributarios que conlleva.

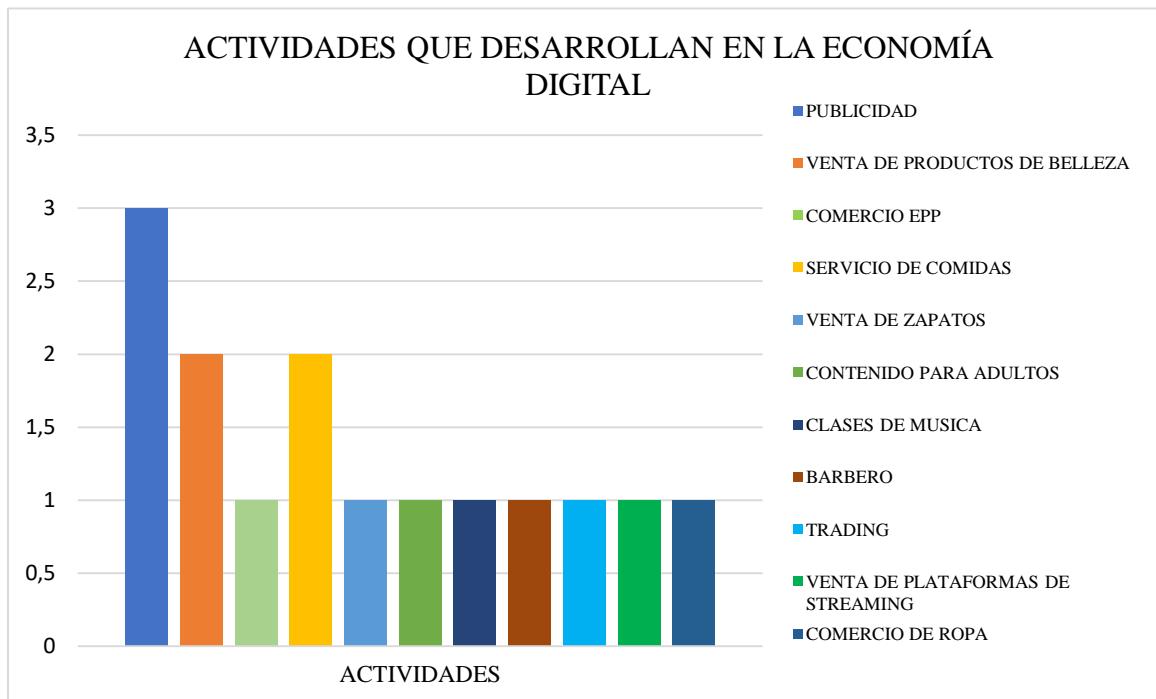
Figura 4.*Domicilio*

Nota. Esta gráfica representa el conocimiento de la economía digital en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

Todas las personas entrevistadas tienen su domicilio en el municipio de Pitalito, lo cual valida el enfoque territorial de esta investigación.

Figura 5

Actividades que se desarrollan en la Economía Digital.

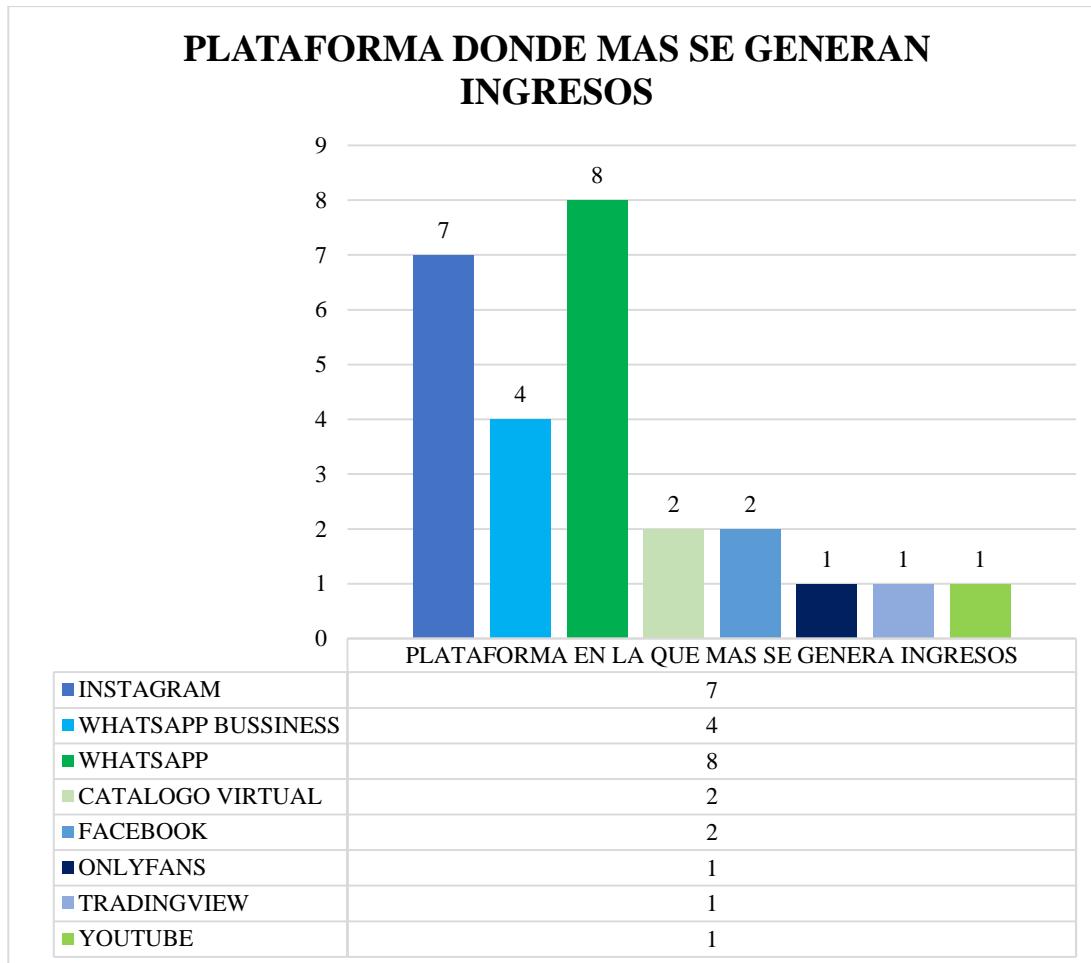


Nota. Esta gráfica representa las actividades que se desarrollan en la economía digital en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

Entre las principales actividades desarrolladas que hacen parte de la economía digital se encuentran: la venta de productos, servicios publicitarios, comidas rápidas, comercio de EPP, barbería, creación de contenido, clases virtuales y trading. Estas actividades se llevan a cabo a través de plataformas digitales como WhatsApp, Instagram, Facebook, YouTube, OnlyFans y TradingView.

Figura 6

Plataformas que generan más ingresos en el municipio de Pitalito



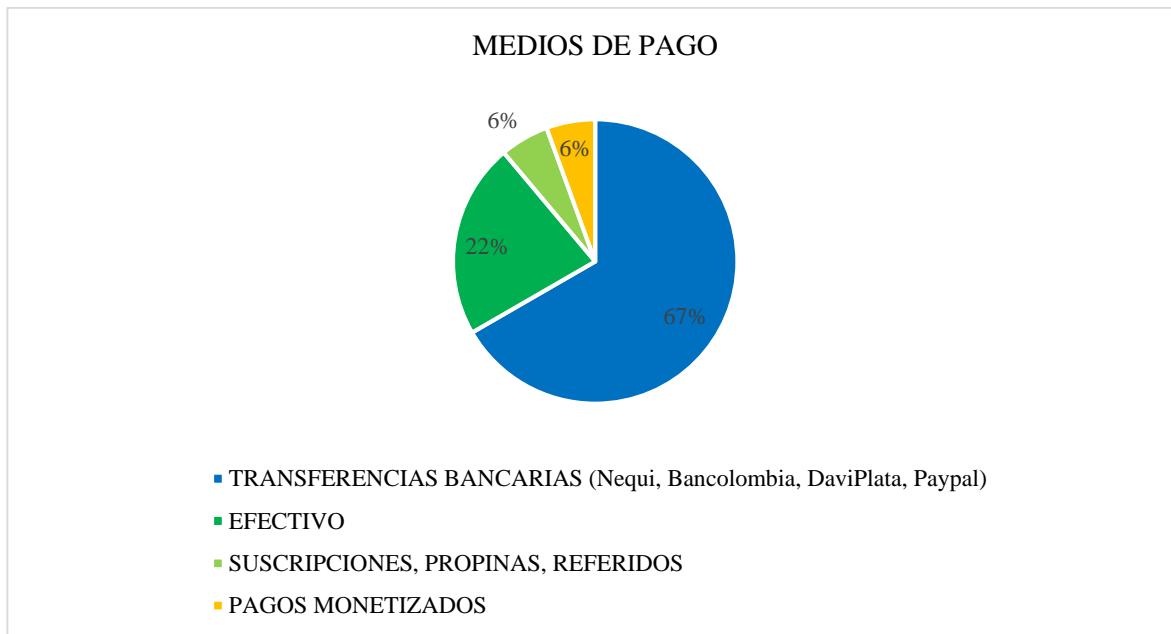
Nota. Esta gráfica representa las plataformas en donde más se generan ingresos municipio de Pitalito. Elaboración propia.

Los emprendedores del municipio de Pitalito están aprovechando principalmente **WhatsApp (8 menciones)**, **Instagram (7 menciones)** y **WhatsApp Business (4 menciones)** para generar ingresos. Estas plataformas les permiten promocionar y vender sus productos de manera directa y accesible. Otras herramientas como **Facebook**, **catálogos virtuales**, **OnlyFans**, **TradingView** y **YouTube** también son utilizadas, aunque

con menor frecuencia. Esto refleja cómo los emprendedores locales están adaptándose a la economía digital usando las redes sociales y la tecnología para impulsar sus negocios.

Figura 7

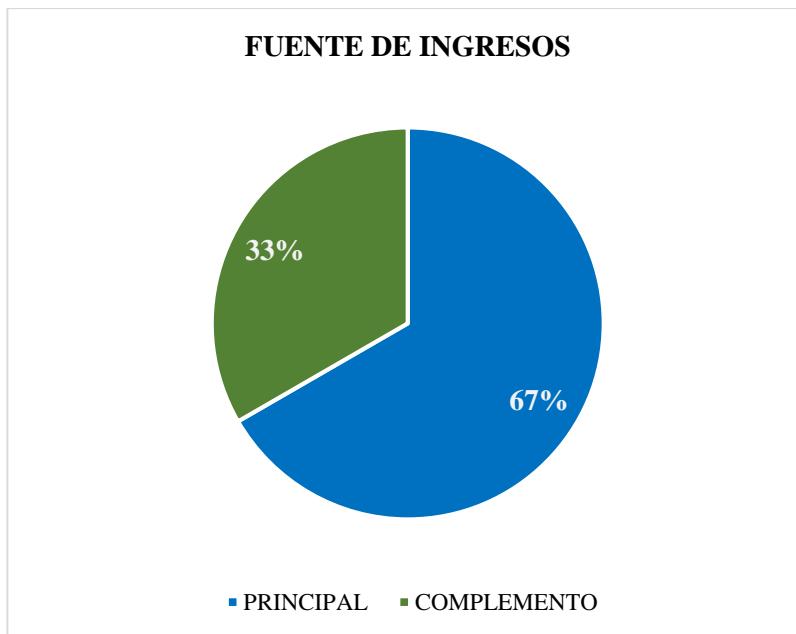
Medios de Pago



Nota. Esta gráfica representa los medios de pagos más usados en el municipio de Pitalito.

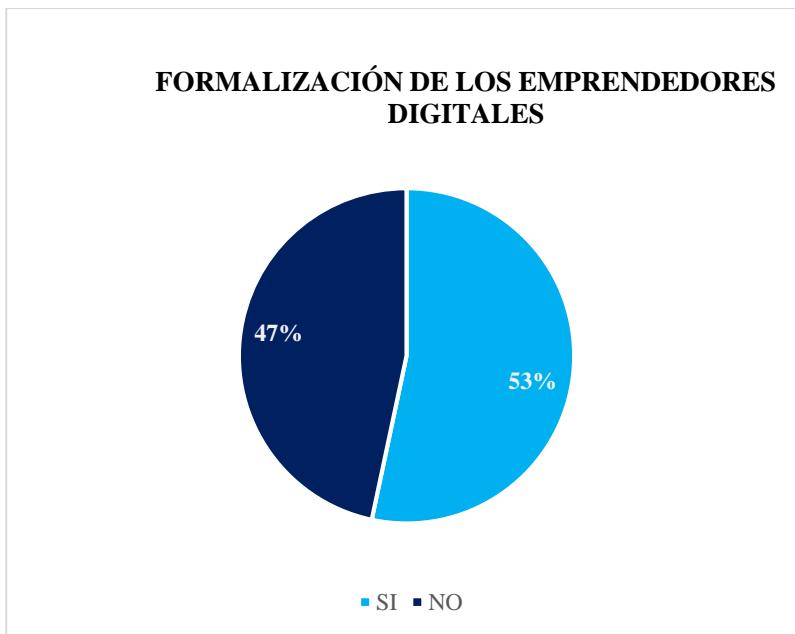
Elaboración propia.

En cuanto a los medios de pago, se identificó que sobresale las transferencias electrónicas mediante bancos como: **Nequi, Daviplata, Bancolombia y PayPal**. Pese a ello, **el 22%** aún recibe pagos en efectivo, lo que demuestra que sigue siendo una opción importante en el comercio local. En menor medida, también se reportaron medios como pagos monetizados **6%** y suscripciones, propinas o referidos **6%**. Esto refleja una transición progresiva hacia medios digitales, pero con una presencia significativa de métodos tradicionales.

Figura 8*Fuentes de Ingreso*

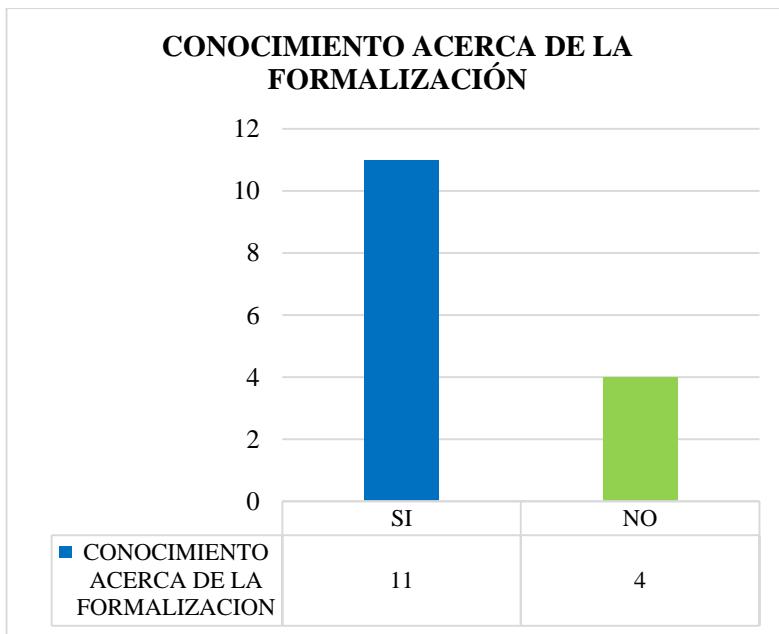
Nota. Esta gráfica representa la relación de la fuente de los ingresos de los emprendedores digitales del municipio de Pitalito. Elaboración propia.

En cuanto a los Ingresos se encontró que, un poco más del **50%** de las personas entrevistadas de la economía digital, constituye su fuente principal de ingresos. Además de ello, hay un alto nivel de informalidad: cerca de la mitad de los participantes no está registrado ante la DIAN, ni cuenta con RUT o facturación electrónica. Aunque muchos aseguran conocer los procesos de formalización, otros aceptan desconocer completamente estos procedimientos.

Figura 9*Formalización de los emprendedores digitales*

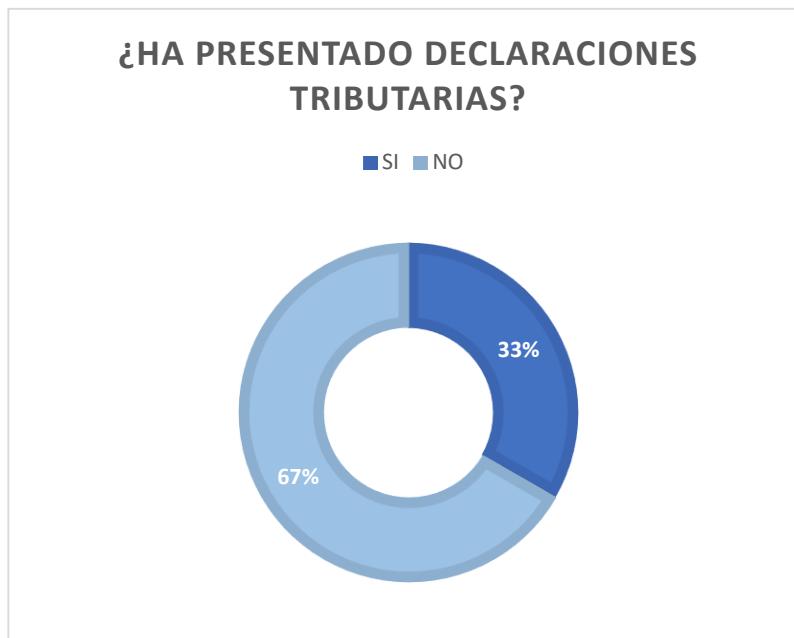
Nota. Esta gráfica representa el porcentaje de emprendedores digitales que se encuentran formalizadas en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

Con base en los datos recolectados en el municipio de Pitalito, se evidencia que el **53%** de los encuestados indicaron que si están formalizados y el **47%** manifestaron que no lo están, resaltando la necesidad urgente de fortalecer estrategias de apoyo y acompañamiento que impulsen la transición hacia la economía formal.

Figura 10*Conocimiento acerca de la Formalización*

Nota. Esta gráfica representa el conocimiento acerca de la formalización de los emprendedores digitales en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

La mayoría de los emprendedores digitales en Pitalito sí tienen conocimiento sobre qué es la formalización (11) personas, mientras que solo (4) afirmaron no conocer el tema. Esto muestra que, en general, los emprendedores están informados sobre la importancia y los procesos para legalizar su actividad económica, aunque todavía hay una parte que necesita más orientación.

Figura 11*Presentación de declaraciones tributarias*

Nota. Esta gráfica representa el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los emprendedores digitales en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

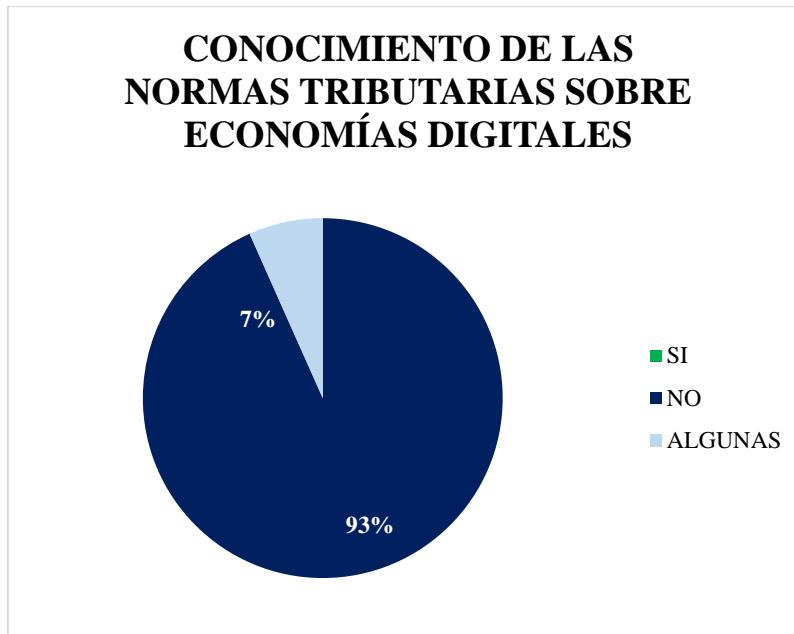
De acuerdo con los resultados obtenidos en las entrevistas, se evidencio que los emprendedores digitales en Pitalito, no han presentado declaraciones tributarias **67%**, lo que indica un bajo nivel de cumplimiento con las obligaciones fiscales. Solo el **33%** sí las ha presentado, generalmente porque están formalizados y superan los montos mínimos exigidos por la ley.

Esto refleja la necesidad de más educación y acompañamiento tributario para quienes emprenden en la economía digital, ya que muchos desconocen cuándo y cómo deben declarar impuestos.

Figura 12*Presentación de declaración de Industria y Comercio*

Nota. Esta gráfica representa el cumplimiento de las declaraciones de industria y comercio de los emprendedores digitales en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

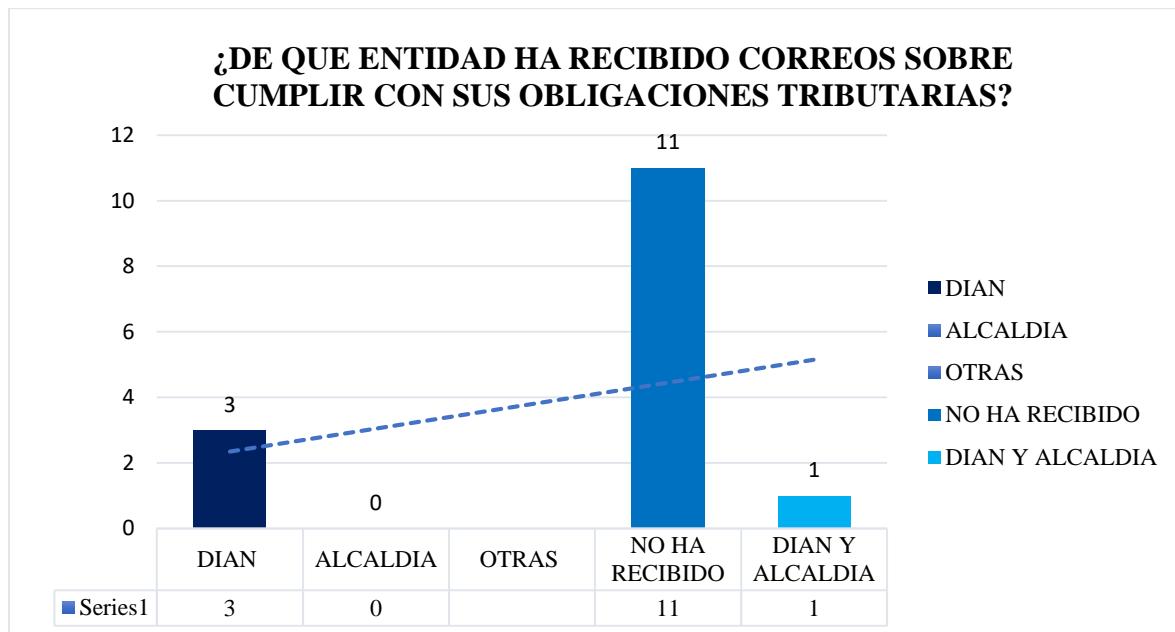
A pesar de que la mayoría de los entrevistados residen en Pitalito, se puede evidenciar de acuerdo con la gráfica, que son muy pocas las personas que cumplen con la obligación de presentar la declaración de industria y comercio en Pitalito, esto debido a la informalidad o al no estar gravada su actividad económica en el código de rentas del municipio.

Figura 13*Conocimiento de Normas Tributarias sobre Economías Digitales*

Nota. Esta gráfica representa el conocimiento sobre las normas tributarias aplicables a los emprendedores digitales municipio de Pitalito. Elaboración propia.

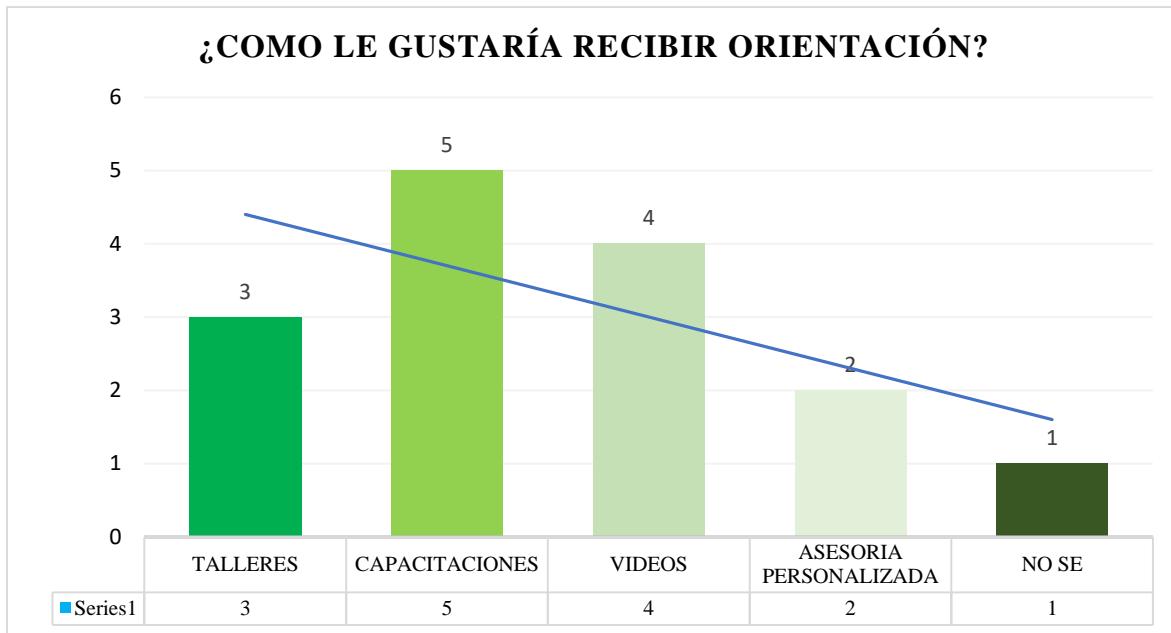
De los datos obtenidos se evidencio que el **93%** de los emprendedores digitales en Pitalito, no conoce las normas tributarias relacionadas con su actividad. Solo un **7%** dijo conocer "algunas", y nadie manifestó tener un conocimiento completo.

Esto muestra una gran brecha de información, ya que muchos de los emprendedores no cumplen con sus obligaciones tributarias porque no saben qué normas les aplican. Es necesario que las entidades locales y nacionales brinden orientación clara y accesible sobre la normatividad aplicable a las economías digitales, especialmente para quienes están empezando o trabajan de manera informal.

Figura 14*Recepción de correos de Entidades*

Nota. Esta gráfica representa las comunicaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los emprendedores digitales en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

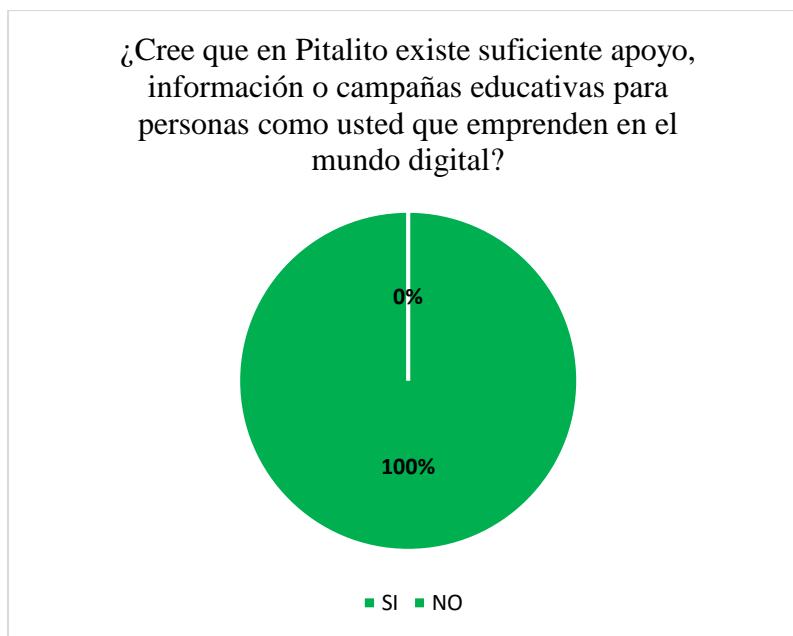
En la anterior figura se evidencia que, es muy poca la recepción de correos de parte de las entidades estatales que administran el fisco nacional y municipal. Esto refleja una falta de comunicación efectiva por parte de estas, tanto a nivel nacional como local. Si los emprendedores no reciben información directa, es más probable que desconozcan sus deberes tributarios y continúen operando en la informalidad. Es fundamental, que se refuerce el envío de notificaciones educativas y preventivas para mejorar el cumplimiento voluntario.

Figura 15*Medios de orientación*

Nota. Esta gráfica representa los medios de orientación sobre las obligaciones tributarias de los emprendedores digitales en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

La gráfica muestra cómo prefieren los emprendedores digitales de Pitalito recibir orientación sobre temas tributarios. La mayoría (**5**) personas prefiere capacitaciones, seguida por videos (**4**) personas y talleres (**3**) personas. Solo (**2**) personas prefieren asesoría personalizada y (**1**) persona respondió que no sabe.

Esto indica que los emprendedores valoran los espacios prácticos y visuales para aprender, como los videos y las capacitaciones. Además, demuestra la importancia de usar herramientas digitales para difundir información tributaria de forma clara y accesible.

Figura 16*Apoyo de la entidad Municipal de Pitalito*

Nota. Esta gráfica representa el apoyo del municipio con los emprendedores digitales en el municipio de Pitalito. Elaboración propia.

La gráfica muestra que, el **100%** de los emprendedores digitales encuestados considera que no recibe apoyo ni información por parte del municipio de Pitalito. Esto refleja una falta total de acompañamiento institucional, lo cual limita la formalización y el cumplimiento tributario en el sector digital.

14. Conclusiones

La realización de este proyecto de grado permitió profundizar en la normatividad tributaria aplicable de las economías digitales y examinar el nivel de preparación de las administraciones municipales (secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito), frente a los retos que emergen en este ecosistema digital.

Se identifica que los principales actores de las economías digitales en el municipio de Pitalito, están centrados en el comercio de productos de belleza, venta de comidas y publicidad. Actividades que se realizan principalmente a través de redes sociales y utilizan plataformas digitales como Nequi y Bancolombia como medios de pago.

A través de las entrevistas que se realizaron a los organismos de control y a los emprendedores del municipio de Pitalito, se pudo observar que no se tiene claridad sobre la regulación tributaria que tienen las economías digitales.

Estos hallazgos ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer la regulación local, mejorar los mecanismos de fiscalización digital y promover una mayor educación tributaria entre los emprendedores, con el fin de cerrar las brechas existentes y garantizar una mayor equidad y eficiencia en el sistema tributario municipal, pero hay algo que no se puede negar y que manifestó el secretario de Hacienda, es que para que la administración local actúe en profundidad, se requiere que la normatividad a nivel nacional, se amplíe y deba seguir tomando modelos de países tales como Francia, España y Reino Unido, que han sabido afrontar este tipo de economías y poder captar tributos de estos.

Colombia gracias a su incorporación con la OCDE y la aplicación de los BEPS y del Pilar 1 y 2, han empezado a regularizar este tipo de economía que tiene un gran diferencial lo cual es un gran desafío por la territorialidad tributaria.

Otro punto importante que se pudo evidenciar es que, los funcionarios de las administraciones municipales no están preparados con los conocimientos suficientes para poder orientar a las personas, lo que imposibilita el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias que tienen los emprendedores digitales.

Es por eso que se concluye que, aunque exista una normatividad nacional la cual tiene lineamientos para la regulación y fiscalización de la economía digital, su aplicación a nivel municipal sigue siendo nula y esto lleva a que existan las brechas de información, lo que imposibilita la adecuada tributación de la economía digital.

Actualmente, plataformas como WhatsApp e Instagram han permitido a los emprendedores generar ingresos mediante la venta de productos y servicios. No obstante, el uso de medios de pago informales, como el efectivo, y la falta de adaptación sistemas fiscales, dificultan la trazabilidad de las operaciones. Esta situación representa un desafío para la fiscalización y la recaudación tributaria.

Finalmente, el trabajo de grado permitió establecer que, para que exista una adecuada tributación de la economía digital en el municipio de Pitalito, es necesario realizar capacitaciones continuas que fortalezcan la educación tributaria, de manera que los contribuyentes comprendan tanto sus beneficios como las obligaciones fiscales derivadas de su participación en esta economía. Asimismo, se logró cumplir con los objetivos propuestos, ya que se identificaron y relacionaron los principales componentes y actores que conforman la economía digital en el municipio, se

analizó la normatividad específica aplicable al contexto local, y se reconocieron los impuestos vigentes junto con sus características y alcance regulatorio. Además, se pudo conocer el nivel de conocimiento actual que poseen los actores económicos respecto a la tributación digital, evidenciando la necesidad de mayores esfuerzos institucionales para promover una cultura tributaria adecuada frente a los desafíos y oportunidades que plantea la digitalización de la economía.

15. Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos, se recomienda principalmente a las entidades nacionales y la alcaldía de Pitalito, indagar más sobre la tributación de las economías digitales, para que se pueda establecer una reglamentación específica, dado su crecimiento. Se sugiere capacitar a sus funcionarios públicos, especialmente aquellos vinculados en la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, y a la Cámara y Comercio, para que estos conozcan el ecosistema digital, del cual hacen parte: los modelos de negocios, responsabilidades tributarias, uso de plataformas digitales, medios de pago. Una administración capacitada permitirá establecer una reglamentación específica sobre la tributación de las economías digitales. Esta normativa debe apoyarse en el Estatuto Tributario Nacional.

Asimismo, se sugiere actualizar el Estatuto Tributario Municipal, incluyendo la obligación de contribuir con el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) para actividades digitales sin establecimiento físico, ya que es el impuesto con mayor recaudo.

Es de importancia implementar campañas pedagógicas por diferentes medios, dirigidas a los emprendedores digitales. Estas se pueden realizar por medio de redes sociales, talleres y asesorías contables como legales, enfocándose principalmente en la formalización y cumplimiento de las obligaciones fiscales: Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), la facturación electrónica, Inscripción en Cámara y Comercio y los beneficios de la formalización. Estas acciones pueden ser articuladas por la DIAN, el SENA y la Cámara de Comercio.

Con el fin de optimizar los procesos, se sugiere implementar base de datos en la que exista cruce de información entre estas entidades, para identificar los emprendedores digitales en el municipio y que de esta manera ellos puedan acceder a la información y, así mismo, conocer sus obligaciones fiscales. esto con el ánimo de promover una cultura tributaria.

Adicionalmente, para generar una cultura de tributación es necesario que exista un acompañamiento contable y legal, para fomentar la formalización de los emprendedores digitales que actualmente operan en la informalidad. Paralelamente, es importante promover el uso de plataformas con pasarelas de pago oficiales y sistemas integrados, que garanticen transparencia y trazabilidad en las transacciones digitales.

Se recomienda consolidar redes de apoyo institucional que acompañen a los emprendedores en su proceso de formalización y fortalecimiento digital. Espacios como ViveLab, en el municipio, pueden convertirse en centros de formación, asesoría tributaria y apoyo empresarial direccionándolos a que sigan creciendo y cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

16. Referencias

(s.f.). Obtenido de https://www.buske.com/es/what-is/business-to-consumer?utm_source

(s.f.). Obtenido de <https://www.euroinnova.com/glosario/a/automatizacion>

Academy, S. O. (04 de NOVIEMBRE de 2024). Obtenido de

<https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/que-es-fintech.html>

Adnaliza. (s.f.). Obtenido de <https://www.adnaliza.com/diccionario/marketplace/>

AUCCOUNTER. (2025). *ESTATUTO*. Obtenido de <https://estatuto.co/420>

Azuara, C. R.-O. (24 de JUNIO de 2022). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/gig-economy-el-nuevo-paradigma-para-la-generacion-de-ingresos/>

BBVA. (s.f.). *GLOSARIO*. Obtenido de <https://cincodias.elpais.com/criptoactivos/2024-10-22/glosario-cripto-guia-completa-para-entender-el-mundo-de-los-activos-digitales.html>

BONILLA, D. F. (2022). EL CRITERIO DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE FRENTE A LA ECONOMIA DIGITAL EN COLOMBIA. *REVISTA DE DERECHO FISCAL*.

Bonilla, D. F. (2022). *Revista de Derecho Fiscal*. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/7848>

CEI. (23 de SEPTIEMBRE de 2024). Obtenido de <https://cei.es/que-es-la-tecnologia-blockchain/>

Chen, M. (23 de SEPTIEMBRE de 2024). Obtenido de <https://www.oracle.com/es/big-data/what-is-big-data/>

Colombia, S. F. (s.f.). Obtenido de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10113603/innovasfcglosario-de-innovacion-financierab-10113603/?utm_source=chatgpt.com

Comercio, S. d. (s.f.). *Sobre la protección de datos personales.* Obtenido de <https://www.sic.gov.co/content/sobre-la-protecci%C3%B3n-de-datos-personales>

Crypto.ro. (11 de julio de 2024). Obtenido de <https://crypto.ro/es/glosario/metaverso/>

DIAN. (s.f.). Obtenido de <https://micrositios.dian.gov.co/sistema-de-facturacion-electronica/factura-electronica/>

DIAN. (2020). Obtenido de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0017_2020.htm

DIAN. (2023). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/2023/Decreto2039.pdf>

DIAN. (2023). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/2023/Decreto2039.pdf>

DIAN, P. (2020). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.* Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

Económicos, O. p. (s.f.). Obtenido de <https://www.oecd.org/en/topics/base-erosion-and-profit-shifting-beps.html>

Económicos, O. p. (2003). *OCDE.* Obtenido de https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r7/articulo4_r7.html

economipedia. (1 de enero de 2020). Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/alicuota.html>

EJE 21. (23 de AGOSTO de 2024). *EJE 21*. Obtenido de <https://www.eje21.com.co/2024/08/la-informalidad-un-obstaculo-para-el-crecimiento-fiscal-de-colombia/>

ESERP. (17 de ABRIL de 2018). Obtenido de <https://es.eserp.com/articulos/que-es-la-economia-colaborativa>

EVA. (2025). *FUNCION PUBLICA*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

EVA, G. N. (2025). *FUNCION PUBLICA*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87868>

F5. (s.f.). Obtenido de https://www.f5.com/es_es/glossary/api

Forero, V. S. (30 de SEPTIEMBRE de 2024). Sector digital en Colombia creció 25,7% en 2023 y

generó ventas por \$57,2 billones. *LA REPUBLICA*. Recuperado el 05 de ABRIL de 2025,

de <https://www.larepublica.co/especiales/el-poder-del-software-transformando-industrias/el-sector-digital-en-colombia-crecio-25-7-el-ano-pasado-3964260>

Galindo y Rosas, C. A. (2023). *Universidad Libre*. Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/29608>

Llamas, J. (17 de abril de 2024). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/activos-digitales.html>

Machado, D. E. (11 de julio de 2019). Obtenido de <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/especiales/activos-productivos-colombia/plataformas-digitales-mundo-manos-usuarios>

Martinez Y Blanco, C. A. (2023). *Articulo De Revista en la Universidad Libre de Colombia*.

Obtenido de <https://revistas.udes.edu.co/aibi/article/view/3406>

Modelos de Negocio, P. E. (2017). *Tributación de la economía digital y los nuevos modelos de negocios*.

Obtenido de Tesis De Posgrado:

<https://repository.javeriana.edu.co/items/7160ded7-3759-4071-b3a1-322c9f6b1878>

Nacionales, D. d. (2020). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

NEIVA, C. D. (2019). *PLAN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PITALITO 2029*.

Pitalito. Recuperado el 05 de Abril de 2025, de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Plan%20de%20Competitividad%20y%20Productividad%20Pitalito%202029.pdf>

OCDE. (2013). Obtenido de https://www.oecd.org/es/publications/abordando-la-erosion-de-la-base-imponible-y-la-deslocalizacion-de-beneficios_9789264201224-es.html

OCDE. (2014). Obtenido de <https://doi.org/10.1787/9789264218789-en>

OCDE. (2021). Obtenido de <https://www.oecd.org/en/topics/policy-issues/base-erosion-and-profit-shifting-beps.html>

Peña, C. F. (2024). *Tributación de la economía digital propuesta por la OCDE*. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/80a97008-228e-4427-a748-a1fb344774c4>

phoenixnap. (s.f.). Obtenido de https://phoenixnap.es/glossary/vpn-definition?utm_source

PITALITO, A. D. (s.f.). *Desarrollo Economico*. Pitalito. Recuperado el 05 de Abril de 2025, de https://pitalitohuila.micolombiadigital.gov.co/sites/pitalitohuila/content/files/000520/25978_desarrolloeconomico.pdf

PUBLICA, F. (2020). *EVA*. Obtenido de GESTOR NORMATIVO: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414>

PUBLICA, F. (2020). *GESTOR NORMATIVO*. Obtenido de EVA: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966>

PUBLICA, F. (2022). *EVA*. Obtenido de GESTOR NORMATIVO: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

PUBLICA, F. (2025). *FUNCION PUBLICA*. Obtenido de GESTOR NORMATIVO: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>

PUBLICA, F. (2025). *GESTOR NORMATIVO*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Regulación Tributaria, Y. B. (2023). *Regulación tributaria para las actividades de la economía digital en Colombia*. Obtenido de <https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/12940>

- Rodríguez., H. A. (2020). *La tributación de las plataformas de colaboración en Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/f829fa14-c4ec-45f0-96fe-274f37a4f01f>
- Sánchez Galán, J. (31 de diciembre de 2015). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/consumer-to-consumer.html>
- School, A. B. (s.f.). *¿Qué es la ciberseguridad?* Obtenido de <https://www.aicad.es/ciberseguridad>
- SEO, C. (s.f.). Obtenido de https://codigoseo.com/blog/la-monetizacion-de-contenidos-en-plataformas-digitales-estrategias-y-desafios?utm_source=chatgpt.com
- Soto, S. V. (06 de MARZO de 2025). Los pagos digitales crecen alrededor de 67% y estimulan la economía para Colombia. *LA REPUBLICA*. Recuperado el 05 de ABRIL de 2025, de <https://www.larepublica.co/finanzas/los-pagos-digitales-crecen-alrededor-de-67-y-estimulan-la-economia-para-colombia-4079446>
- Station, R. (10 de mayo de 2022). Obtenido de <https://www.rdstation.com/blog/es/ventas-b2b/>

17. Anexos

Entrevista Funcionarios (Alcaldía, Cámara y Comercio)

1. ¿Qué tipo de conocimiento tiene la alcaldía de la economía digital en el municipio?
2. ¿Cuáles considera que son los principales actores del ecosistema digital en Pitalito?
3. ¿Qué sectores económicos han mostrado mayor transición al entorno digital?
4. ¿Cuál es el conocimiento que maneja la administración local sobre la normatividad tributaria digital vigente?
5. ¿Existe alguna reglamentación local sobre tributación digital, como el impuesto de Industria y Comercio para plataformas digitales o creadores de contenido
6. ¿Qué tan difícil considera que es hacer cumplir la normatividad tributaria en este sector?
7. ¿Se ha hecho algún seguimiento o identificación de los contribuyentes digitales en el municipio?
8. ¿La administración ha identificado el nivel de conocimiento tributario que tienen los emprendedores digitales locales?
9. ¿Se han impuesto sanciones o requerimientos a contribuyentes digitales en Pitalito?
10. ¿Hay alguna política de seguimiento o sanción para actividades digitales que no cumplan con su deber fiscal?
11. ¿Qué dificultades presenta el recaudo de impuestos en negocios que operan sin establecimiento físico?
12. ¿Se han realizado campañas de pedagogía tributaria digital en el municipio?
13. ¿Qué estrategias considera necesarias para mejorar el conocimiento y cumplimiento tributario de este sector?

Entrevista Emprendedores Digitales

"Hola, muchas gracias por aceptar esta entrevista. El objetivo es conocer mejor cómo las personas que generan ingresos a través de plataformas digitales están manejando sus obligaciones tributarias, especialmente en municipios como Pitalito. La información será tratada con confidencialidad y tiene fines informativos o investigativos."

1. ¿Ha escuchado hablar del concepto de “economía digital”? ¿Qué entiende o qué se le viene a la mente cuando escucha ese término?
2. ¿Actualmente vive en Pitalito o desarrolla sus actividades digitales desde este municipio?
3. Qué tipo de actividades realiza en plataformas digitales.
4. ¿Cuáles son las plataformas que más utiliza o en las que ha logrado generar más ingresos?
5. ¿Cómo recibe los pagos por sus actividades? ¿A través de transferencias bancarias, plataformas como PayPal, Nequi, billeteras digitales, o incluso criptomonedas?
6. ¿Los ingresos que obtiene por estas actividades son su principal fuente de ingresos o más bien un complemento?
7. ¿Está formalizado(a) como persona natural, en el régimen simple, o ha constituido una empresa?
8. En caso de que su negocio digital aún no esté formalizado, ¿sabe cómo podría legalizarlo o dónde podría obtener ayuda para hacerlo?
9. ¿Ha presentado declaraciones como renta, IVA o retención en la fuente relacionadas con sus ingresos digitales en los últimos años?

10. ¿Actualmente paga el impuesto de Industria y Comercio (ICA) u otros tributos locales en Pitalito? ¿Qué tal ha sido ese proceso para usted?
11. ¿Está familiarizado(a) con las normas que regulan las actividades digitales en Colombia o en Pitalito, especialmente en temas tributarios?
12. ¿En algún momento ha recibido información, correos o mensajes por parte de la DIAN, la alcaldía o la Cámara de Comercio sobre cómo cumplir con sus obligaciones fiscales?
13. Cuando piensa en sus responsabilidades tributarias, ¿qué tipo de orientación o material educativo le parecería más útil para entender qué debe hacer? ¿Qué dificultades ha enfrentado al tratar de formalizar su negocio digital o al cumplir con sus obligaciones tributarias?
14. ¿Cree que en Pitalito existe suficiente apoyo, información o campañas educativas para personas como usted que emprenden en el mundo digital? ¿Qué le gustaría que mejorara?
15. Recomendaciones